

BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Fecha de publicación: 15 de Octubre de 2019

Nº: 094

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Intendente Municipal	Sr.	LINARES CARLOS ALBERTO
Vice Intendente	Sr.	LUQUE, JUAN PABLO
Secretario de Gobierno y Función Pública	Dr.	GAITAN, ALBERTO RICARDO
Secretario General y de Relaciones Comunitarias	Sra.	PERALTA, LILIANA
Secretaria Privada	Sra.	PERALTA, LILIANA
Secretario de Cultura	Sr.	VLEMINCHX DANIEL
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión	Cdor.	PFISTER, GERMAN ISSA
Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	Ing.	PAGANO, MIGUEL ANTONIO
Secretario de Desarrollo Humano y Familia	Sr.	REY CARLOS MARCELO
Presidente Ente Autárquico "Comodoro Deportes"	Sr.	MACHARASHVILI OTHAR
Presidente Ente Autárquico "Comodoro Conocimiento"	Sr.	HRONCICH ALBERTO
Asesor Letrado	Sr.	CRIADO ARRIETA MIGUEL
Secretario de Servicios a la Comunidad	Sr.	SARTORI, RUBEN
Secretario de Recaudación	Sr.	ISRAEL COEN
Secretario de Tierras Secretario de Salud	Sr. Dr.	PARADA, ALBERTO. CARLOS ARTURO, CATALA

TRIBUNAL DE CUENTAS		
Gastón Acevedo		
Carlos Alberto Relly		
Eduardo Gastón Acevedo		
Chubut Somos Todos	Cambiemos Chubut	Frente para la Victoria
Contreras Norma del Valle	José Gaspar	Soto, Mario Alberto
Cordoba, Gustavo	Pablo Alejandro Martínez	Neira, Beatriz Inés
	Cejas, Marta Cristina	Sampaoli, Maximiliano
		Zeni, Mariela
		Casanovas, Adriana Elizabeth
		García Nicolás Shirley
		Caridi, Dante Nicolás

Resoluciones: 2296/19 hasta 2396/19

Ordenanzas: 14.313/19

Otros:

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
DIRECCION GENERAL DE
IMPRESIONES OFICIALES SUBSECRETARIA DE
FUNCION PUBLICA SECRETARIA DE GOBIERNO Y
FUNCION PUBLICA
Complejo Ing. Luis A. Huergo - Bº Gral. Mosconi -
Tel. 4559050 Comodoro Rivadavia - Chubut
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs
Web: <http://www.comodoro.gov.ar>

RESOLUCION N° 2296-19 (30-08-19)

Art 1º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a transferir al Ente autárquico Comodoro Deportes, la suma de Pesos Diez millones ochocientos setenta y dos mil setecientos noventa y seis con siete centavos (\$ 10.872.796,07), como aporte presupuestario para afrontar el pago de gastos del mes de agosto 2019, a través de cheque que será retirado por el Presidente del ente Autárquico Comodoro Deportes, Sr Othar MACHARASHVILI DNI. N° 12.041.471 ó Cdora. Iara MANSO 25.144.262.

Art 2º. Imputar el gasto que implique el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente al Presupuesto en vigencia.

Art 3º. REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2297-19 (30-08-19)

Art 1º. OTORGAR subsidios -sin cargo a rendir- a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto Total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil (\$ 148.000,00.-), pagaderos en DOS (2) cuotas, mensuales y consecutivas, por los valores detallados en el mismo, a partir de la fecha; con el alcance de los considerados expuestos en la Resolución.

Art 2º. Lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.

Art 3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

ANEXO I

	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.:	M. Mensual	M. Total
1	ALBORNOZ FLORES	MARCOS ABEL	26.017.145	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
2	ALEMAN	RAMONA VIVIANA	31.767.696	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
3	ALVAREZ	MIRIAM YANET	33.772.848	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
4	BARRA	ANA ISABEL	18.645.200	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
5	BURGOS	ANA LAURA	30.661.247	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
6	CAICHEO	GABRIELA ELIZABETH	35.077.504	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
7	CARPIO	JAQUELINA IVONNE	23.439.838	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
8	COPA MAMANI	SANDRA SOLEDAD	94.134.858	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
9	DELGADO	CLAUDIA ISABEL	23.032.535	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
10	DORADO	KATHERINA JEANNETT	44.001.788	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
11	DUARTE	NORMA HAYDEE	14.075.350	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
12	EPULEF	JOANA BELEN	41.628.629	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
13	ESCOBAR	ALFREDO AMADO	14.459.129	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
14	FERNANDEZ AGUAYO	SEVERINA	94.532.783	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
15	GUERRERO	DIEGO MARTIN	28.451.216	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
16	HERNANDEZ	JOSE OSCAR	12.879.309	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
17	LEZCANO VILLANUEVA	YANINA ELIZABETH	95.063.041	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
18	LIZARRAGA	RAUL ALEJANDRO	25.697.337	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
19	LLANFULEN	SEBASTIAN EZEQUIEL	33.450.980	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
20	LUNA	NOEMI ELISABETH	30.932.104	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
21	MANSILLA	ANDREA LORENA	28.603.866	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
22	MANSILLA	ALBERTO MARTIN	25.697.535	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
23	OLIVIERI	DANIELA VICTORIA	40.209.462	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
24	PANTOJA	GUSTAVO DANIEL	25.885.823	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
25	PEREYRA	MONICA GRACIELA	13.864.090	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
26	RAMIREZ RIBERA	VERONICA	95.439.650	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
27	RAMOS	VICENTE	18.788.203	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
28	ROMAN	MARIA NELIDA	16.364.012	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00
29	SAJAMA	MARCIA MABEL	32.604.768	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
30	SALUSTIO	MABEL CRISTINA	13.554.925	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
31	SAMBUEZA	VIVIANA VALERIA	27.613.461	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
32	TORRES	BRUNO EZEQUIEL	34.427.393	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
TOTALES				\$ 74.000,00	\$ 148.000,00

RESOLUCION N° 2298-19 (30-08-19)

Art 1º. PRORROGAR el vencimiento del Anticipo N° 06 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Contribuyentes Directos, al día 02 de Septiembre de 2019.

Art 2º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Recaudación.

Art 3º. De forma.

RESOLUCION N° 2299-19 (30-08-19)

Art 1º. DECLARAR de Legítimo Abono la "B" Nro. 0024-00000424 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$55.000,00), por el alquiler del

vehículo marca FORD 4000 - DOMINIO HDI 987 correspondiente al mes de JULIO/2019 de la Firma AGROPECUARIAS DEL SUR S.R.L., en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2°, de la Ordenanza N°. 13.815/18 y de los considerandos expuestos.

Art 2°.El importe mencionado en el artículo 1° será imputado al presupuesto de gastos en vigencia.

Art 3°.REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Publica.

Art 4°.De forma.

RESOLUCION N° 2300-19 (30-08-19)

Art 1°.DECLARAR DE LEGITMO ABONO, el importe total de \$ 51.600,00 (cincuenta y un mil seiscientos pesos/00) correspondiente a las facturas N° 0003-00006404 (FEBRERO/19 A JULIO/19), presentada por COPY S.R.L, por el mes anteriormente mencionados, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art 2°.Lo dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la Partida_02 Gastos Funcionamiento, 02.7 Otros Gastos, Otros servicios.

Art 3°.Por el Área de Sumario, dependiente de Asesoría Letrada Municipal, iníciase el sumario correspondiente, conforme lo establece el Art. 79° de la Ordenanza de Contabilidad.

Art 4°.REFRENDARAN la presente el Secretario de Tierras y Secretario de Economía, Finanzas y control de Gestión.

Art 5°.De forma.

RESOLUCION N° 2301-19 (30-08-19)

Art 1°.DECLARAR DE LEGITMO ABONO, el importe total de \$ 33.600,00 (treinta y tres mil seiscientos pesos/00) correspondiente a las facturas N° 0003-00006403 (FEBRERO/19 A JULIO/19), presentada por COPY S.R.L, por el mes anteriormente mencionados, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art 2°.Lo dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la Partida_02 Gastos Funcionamiento, 02.7 Otros Gastos, Otros servicios.

Art 3°.Por el Área de Sumario, dependiente de Asesoría Letrada Municipal, iníciase el sumario correspondiente, conforme lo establece el Art. 79° de la Ordenanza de Contabilidad.

Art 4°.REFRENDARAN la presente el Secretario de Tierras y el señor Secretario de Economía, Finanzas y control de Gestión.

Art 5°.De forma.

RESOLUCION N° 2302-19 (30-08-19)

Art 1°.DESIGNAR a partir del 01 de Septiembre de 2019 a la Lic. Gabriela Edith Parra DNI: 23.863.443 en el cargo de Subsecretaría de Salud, de la Secretaria de Salud.

Art 2°.El funcionario designado en el artículo anterior de la presente percibirá haberes en las normas administrativas en vigencia correspondiente a su categoría de revista.

Art 3°.REFRENDARAN la presente Resolución, la Secretaria de Gobierno y Función Pública, y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y Secretaria de Salud.

Art 4°.De forma.

RESOLUCION N° 2303-19 (30-08-19)

Art 1°.Adjudicar la Licitación Pública nro. 05/2019, S.E.F. y C. G. Implementación, puesta en marcha y servicio de operación, gestión, administración y mantenimiento de una solución tecnológica, para el Estacionamiento Medido en la vía pública, por el termino de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga automática por treinta y seis (36) meses más, si ambas partes lo consideran convenientes", a la firma que se detalla, por los montos que se especifican a continuación, en un todo de acuerdo a los antecedentes adjuntos al expediente nro. 4014/19 y a los considerandos respectivos.

Art 2°.Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática que cotiza el 4,75% del dinero recaudado, mensual, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos.

Art 3°.Notifíquese a los oferentes del contenido de la presente resolución.

Art 4°.REFRENDERAN la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el señor Secretario de Recaudación.

Art 5°.De forma.

RESOLUCION N° 2304-19 (30-08-19)

- Art 1º. RECONOCER, a partir de la presente y en forma provisoria, a la agente municipal STUTZ, Romina Gisell (Int. N° 3416- Leg. N° 3434-Cat. A-10-Fecha de Ingreso: 01/09/2014), por las funciones de operadora de atención al público y demás tareas que se le designan, las cuales cumple en el ámbito de la Dirección de cuentas a Pagar, dependiente de la Tesorería General, Contaduría General, Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art 2º. AUTORIZAR, a partir de la presente y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38° inc. C del EEPM en vigencia, a la agente municipal designada en el Art. 1º, el que se remunerará conforme a la diferencia entre la categoría de revista (Cat. A-10) y la correspondiente al nivel jerárquico que se reconoce (Cat. 18).
- Art 3º. REFRENDARAN la presente Resolución, la Secretaria de Gobierno y Función Pública, y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2305-19 (30-08-19)

- Art 1º. DAR, de baja por fallecimiento producido el día 07 de Julio de 2019, al agente Municipal Sr. Jorge Raúl CARRIZO, DNI. N° 17.129.158, Int. N° 1408, Legajo N° 2119, cumpliendo funciones en la Dirección General de Ejecución de Obras de Arquitectura, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, categoría 21 de la Planta Permanente.
- Art 2º. Por la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, se procederá a liquidar a los Derechohabientes del Sr. Jorge Raúl CARRIZO, todo importe que en concepto de haberes le correspondan.
- Art 3º. REFRENDARAR, la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2306-19 (30-08-19)

- Art 1º. RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, Art. 62 Inc. a.2.1 en las parcelas a favor de los ocupantes que se detallan en el ANEXO I, que forman parte integrante de la presente Resolución.
- Art 2º. PROHIBICION DE CESION. Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art 3º. REFRENDARAR la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 4º. De forma.

ANEXO I

PARTIDA	BARRIO	MZA/ MZO	LOT/ PARC	TITULAR	D.N.I.	EXPT
78.998	Centenario	38	06	Kruger Cornelio Gerardo	10.146.870	911-K-93
44.598	Prospero Palazzo	98	05	Oñalibia Guillermo Ariel	26.944.873	1705-O-02
71.046	Saavedra	75	39	Herrera Carlos Eduardo	29.239.232	6215-H-09
74.264	René Favaloro	74	03	Castillo Silvana Lorena Cardoso Carlos Damián	35.658.814 34.945.409	2351-C-14

RESOLUCION N° 2307-19 (30-08-19)

- Art 1º. RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 y 10.417-1/13 Art. 62 inc.a.2.1 a la Sra. Jessica Natalia MIRANDA D.N.I N° 33.316.251 de la parcela "02" de la manzana "18" del Barrio SAN CAYETANO de esta Ciudad, con una superficie de 167.21 m2. Partida Inmobiliaria N° 78.273.
- Art 2º. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridas por la presente, conforme lo establece el Art.15°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art 3º. Las deudas registradas por la partida 78.273 serán acreditadas a la beneficiaria de la presente Resolución.
- Art 4º. REFRENDARAR la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 5º. De forma.

RESOLUCION N° 2308-19 (30-08-19)

- Art 1º. MODIFICAR de la Resolución N° 555/19 solo en cuanto a Anexo I - "DONDE DICE: Reconocer como Ocupantes, según lo normado en la OGTF (Art. 62° Inc. a.2.1) a la Sra. De la Cruz Marcela Alejandra (DNI N° 27.814.579) y al Sr. Zamora Maximiliano Leonardo (DNI N° 25.065.628) por la Parcela 01 de la Manzana 38 del Barrio Acceso Sur, por una superficie de 250.12 m2. Partida Inmobiliaria N° 73.372", "DEBE DECIR: Reconocer como Ocupantes, según lo normado en la OGTF (Art. 62° Inc. a.2.1 a la Sra. De la Cruz Marcela Alejandra (DNI N° 27.814.579) y al Sr. Zamora Maximiliano Leonardo (DNI N° 25.065.628) por la Parcela 01 de la Manzana 88 del Barrio Acceso Sur, por una superficie de 250.12 m2. Partida Inmobiliaria N° 76.372".
- Art 2º. REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 3º. De forma.

RESOLUCION N° 2309-19 (30-08-19)

- Art 1º. DISPONER, que a partir del día 02 de Septiembre del corriente año el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Cdor. German Issa Pfister, se haga cargo de la Secretaría de Recaudación, hasta tanto dure la ausencia de su titular, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art 2º. REFRENDARÁ la presente el señor Secretario de Recaudación el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 3º. De forma.

RESOLUCION N° 2310-19 (30-08-19)

- Art 1º. RECONOCER COMO OCUPANTES, conforme al Art. 62° a.2.1 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, las parcelas "01 a 24" de la manzana "158" de Barrio DON BOSCO de esta Ciudad, a las personas detalladas en Anexo I que forma parte del presente.
- Art 2º. DEMARCACION Y SERVICIOS: Será por CUENTA Y CARGO de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "GALENO" LIMITADA Y SUS ASOCIADOS.
- Art 3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada.
- Art 4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote de acuerdo al Art. 66° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art 5º. REFRENDARÁ la presente el señor Secretario de Tierras.
- Art 6º. De forma.
- ANEXO I

OCUPANTE	D.N.I. N°	MZA Y PARCELA	SUPERFICIE	PARTIDA
GOMEZ JULIETA MARIANELA	37.337.838	158 – 01	331,19 m2	73.182
AGUILAR FERNANDO JAVIER	26.996.533	158 – 02	250,00 m2	73.183
ACOSTA SENA HERON RAMIRO F.	35.171.911	158 – 03	250,00 m2	73.184
SANTANA GABRIELA JUDITH	33.450.896			
GOMEZ VARGIU JUAN MANUEL	29.764.905	158 – 04	250,00 m2	73.185
LOPEZ BERNARDO EFRAIN	29.417.472	158 – 05	250,00 m2	73.186
CISNEROS DAMIAN ERCILIO	21.603.357	158 – 06	250,00 m2	73.187
RODRIGUEZ MONICA BEATRIZ	22.734.024			
SANCHEZ JOSE ALEJANDRO	25.649.368	158 – 07	250,00 m2	73.188
RAMOS ANA LAURA	29.239.951			
CAICUMPAY PABLO ANTONIO	29.090.007	158 – 08	250,00 m2	73.189
VALDERRAMA VERONICA JANET	35.475.167			
AGUILAR GUSTAVO DAVID	28.466.817	158 – 09	230,89 m2	73.190
ESPINOZA YANINA NOELIA	32.545.741			
AGUILAR ALICIA ANDREA	29.342.780	158 – 10	202,12 m2	73.191
BOLIS MARIA AGUSTINA	36.138.491	158 – 11	201,44 m2	73.192
BOLIS JULIAN ANDRES	37.417.371	158 – 12	205,97 m2	73.193
ALVAREZ ANTONELLA BELEN	37.764.246			
PERALTA LEANDRO MARTIN	33.260.426	158 – 13	236,88 m2	73.194
SALAS LUIS ALBERTO	14.921.154	158 – 14	253,12 m2	73.195
VELASQUEZ NUÑEZ HECTOR MARTIN	28.075.452	158 – 15	252,48 m2	73.196
IBARGUREN MARIA DE LOS ANGELES	18.459.485	158 – 16	247,46 m2	73.197
RASO ALVARO HECTOR	18.505.441			
FRANCALANCIA GUSTAVO ROLANDO	18.084.360	158 – 17	250,00 m2	73.198
ARAYA JAQUELINA EDITH	27.412.569	158 – 18	250,00 m2	73.199
CRABERO MARCELA ALEJANDRA	26.288.399	158 – 19	250,00 m2	73.200
DI NANOTRIVISONNO DAVID ANDRES	29.953.884			
WANG LEANDRO	20.728.231	158 – 20	250,00 m2	73.201
SOUTO MIRIAM ELIZABETH	21.059.687			
MILIA GUSTAVO RICARDO	20.542.263	158 – 21	250,00 m2	73.202
RUEDA VANESSA EDITH	24.089.247			
PIL CECILIA DEL CARMEN	21.661.231	158 – 22	250,00 m2	73.203
MANZILLA SOFIA DANIELA	40.206.688	158 – 23	216,77 m2	73.204
LUNA MARCELO JOSE	23.225.590	158 – 24	219,83 m2	73.205
LOPEZ LUIS ANA LETICIA	23.184.829			

RESOLUCION N° 2311-19 (30-08-19)

Art 1º. MODIFICAR de la Resolución N° 516/19- solo en cuanto a Su Anexo I- “DONDE DICE: Reconocer como Ocupantes, según lo normado en la OGTF (Art. 62° Inc. a.2.1) al Sr. Arias Hugo Eduardo (DNI N° 22.700.136) y la Sra. Unquen Margarita Graciela (DNI N° 22.700.419) por la Parcela 06 de la Manzana 73 del Barrio Acceso Sur, por una superficie de 199.81 m2. Partida Inmobiliaria N° 73.111”, “DEBE DECIR: Reconocer como Ocupantes, según lo normado en la OGTF (Art. 62° Inc. a.2.1) al Sr. Arias Hugo Eduardo (DNI N° 22.700.136) y la Sra. Unquen Margarita Graciela (DNI N° 22.700.419) por la Parcela 06 de la Manzana 73 del Barrio Acceso Sur, por una superficie de 199.81 m2. Partid Inmobiliaria N° 76.111”

Art 2º. REFRENDARÁ la presente el señor Secretario de Tierras.

Art 3º. De forma.

RESOLUCION N° 2312-19 (30-08-19)

Art 1º. RECONOCER LA TRANSFERENCIA DE MEJORAS efectuada sobre la parcela “02” de la manzana “120” del Barrio San Cayetano a favor de los Sres. Luis Ariel AGUILAR D.N.I N° 33.450.945 y Cristina Elizabeth CERDA D.N.I N° 34.144.725. Pda. Inmobiliaria N° 56.187.

Art 2º. RECONOCER como OCUPANTE conforme a la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, a favor de los Sres. Luis Ariel AGUILAR D.N.I N° 33.450.945 y Cristina Elizabeth CERDA D.N.I N° 34.144.725 la parcela “02” de la manzana “120” del Barrio SAN CAYETANO con una superficie de 200.00 m2 Pda. Inmobiliaria N° 56.187.

Art 3º. Las deudas registradas por la partida 56.187 serán acreditadas a los beneficiarios de la presente Resolución.

Art 4º. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos de Pre-adjudicación o adjudicación. Será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art.15°) de la Ordenanza precitada.

Art 5º. REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.

Art 6º. De forma.

RESOLUCION N° 2313-19 (30-08-19)

Art 1º. RECONOCER como Ocupantes, conforme a la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 Art. 62 Inc. a.2.2., del lote “32” de la manzana “18” del Barrio SAN CAYETANO de esta Ciudad, con una superficie de 169.39 m2. Partida N° 78.303 al Sr. URRUTIA Umberto Marcelino D.N.I N° 11.518.538.

Art 2º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art 67º de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con el valor informado por la Dirección General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por ocupación sin autorización.

Art 3º. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos de Pre-adjudicación o adjudicación será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso.

Art 4º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.

Art 5º. De forma.

RESOLUCION N° 2314-19 (03-09-19)

Art 1º. RENOVAR los Contratos de Locación de Obra, de las personas detalladas en el Anexo I, para cumplir funciones en la Secretaría de Tierras, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2019 a 31 de Diciembre de 2019.

Art 2º. AUTORIZAR, al Sr. Secretario de Recursos Humanos a suscribir los contratos de Locación de Obras de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º. Los gastos que demande el cumplimiento del Art.1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Art 4º. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Tierras.

Art 5º. De forma.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	N° DOCUM.	FUNCIONES
MANSUTTI Gisel	37.068.099	Auxiliar Administrativo
SUAREZ Miguel Angel	8.516.531	Equipo Técnico
TORRES Martín	37.068.725	Administrativo
YARGAS Ricardo Alberto	36.709.115	Inspector

RESOLUCION N° 2315-19 (03-09-19)

Art 1º. OTORGAR a la empresa TRANSPORTE DIADEMA S.A. un subsidio total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS - (\$2.445.994,12) correspondiente al mes de JULIO de 2019 a fin de mantener el cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros, en un todo de acuerdo a los considerandos invocados.

Art 2º. Lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

Art 3º. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2316-19 (03-09-19)

Art 1º. Otorgar a la Empresa Patagonia Argentina S.R.L un subsidio de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$49.574.534,83) para el mes de JULIO de 2019, a fin de mantener el cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 8827/07 y a los considerandos de la presente.

Art 2º. Los mencionados subsidios serán distribuidos de la siguiente forma: PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.374.534,83) de la cuenta SUBSIDIOS a TRANSPORTE PUBLICO de PASAJEROS, y PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$21.200.000) de la cuenta FONDO COMPENSATORIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS.

Art 3º. Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art 4º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º. De forma.

RESOLUCION N° 2317-19 (03-09-19)

Art 1º. CONTRATAR en forma directa con AUTOMOTO CLUB COMODORO RIVADAVIA representado por el Señor Rosario Alberto GIANNOTTA, D.N.I: 12.879.357, por el termino de veintiocho (28) meses, a partir del 2 de septiembre del 2019, con vencimiento el día 31 de Diciembre del 2021; por el alquiler del inmueble ubicado en calle Sarmiento nro.680 de esta ciudad, en el marco de lo dispuesto por el artículo 54, 1, A, inciso f) de la Ordenanza de Contabilidad y a lo dispuesto en los considerados respectivos.

Art 2º. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar por el contrato autorizado en el artículo primero de la presente, el monto de Pesos Noventa y Siete Mil (\$97.000,00) mensuales para los primeros cuatro (4) meses, hasta el 31 de Diciembre de 2019; de Pesos Ciento Veintiún Mil Doscientos Cincuenta (\$121.250,00) mensuales para el ejercicio 2020; y de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta (\$151.550,00) hasta la finalización del contrato.

Art 3º. IMPUTAR el gasto que implique el cumplimiento de la presente, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art 4º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º. De forma.

RESOLUCION N° 2318-19 (03-09-19)

Art 1º. DECLARAR DE LEGITIMO ABONO la Factura B N° 00005-00000703 perteneciente al Sindicato Unido Petrolero e Hidrocarburifero de Comodoro Rivadavia por la suma de \$ 85.000 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL) correspondiente al alquiler mes de Julio de 2019 del inmueble ubicado en Gregorio Mayo N° 677 de Km 3 donde funcionaban dependencias Municipales de la Secretaria de Gobierno y Función Pública.

Art 2º. LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art 3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma

RESOLUCION N° 2319-19 (03-09-19)

Art 1º. OTORGAR un subsidio de Pesos Setenta y dos mil (\$72.000), al Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes de los Barrios Gobernador Fontana, Estándar Norte y Sur para la adquisición de equipamiento necesario para prestar servicio a sus afiliados en su sede ubicada en Avda. Comodoro Rivadavia y Pozzi, del Barrio Estándar Norte, de esta ciudad, con obligación de rendir cuentas, Personería jurídica provincial nro. 3213, que será recepcionado por su presidente, señor Alberto Olivares, DNI M8.216.985, en un todo de acuerdo al considerando respectivo.

Art 2º. Imputar lo dispuesto en el artículo anterior a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art 3º. Refrendará la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2320-19 (04-09-19)

Art 1º. OTORGAR a la firma Clear urbana S.A., un subsidio no reintegrable, por el mes julio de 2019, por la suma de Pesos Treinta y un millones trescientos setenta mil ochocientos treinta y dos con setenta centavos (\$ 31.370.832.70), en el marco de lo dispuesto por la resolución nro. 723/17 y la Licitación Nro. 01/2015, adjudicada mediante resolución nro. 1133/15 del Poder Ejecutivo Municipal.

Art 2º. IMPUTESE el gasto que implica el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art 3º. REFRENDARÁN la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2321-19 (04-09-19)

Art 1º. OTORGAR, un subsidio, con cargo a rendir, por un monto total de Pesos Ciento sesenta mil (\$160.000,00), a la Cooperativa de Trabajo, Recreación Patagonia, matrícula INAES, nro. 40675, que será recepcionado por su presidente y a la vez Director del Espacio social y cultural Collage, señor Carlos Nicolás Mattano, DNI. 22.255.324, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.

Art 2º. Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art 3º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2322-19 (04-09-19)

Art 1º. OTORGAR subsidios – sin cargo a rendir – a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto Total de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 242.000,00.-), pagaderos en DOS (2) cuotas, mensuales y consecutivas, por los valores detallados en el mismo, a partir de la fecha; con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución.

Art 2º. LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.

Art 3º. Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

ANEXO I

	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.:	M. Mensual	M. Total
1	AGUILAR	MARIA GLADIS	18.662.364	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
2	AGUILAR	LILIANA ANDREA	28.021.210	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
3	ALANIZ	JORGELINA VANESA	30.955.141	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
4	ALIVE	MARIANA ESTER	33.450.759	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
5	ALMONACID	ALEJANDRA NOEMI	30.661.293	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
6	ALVARADO	RAMON SEGUNDO	12.593.671	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
7	ANTIPANI	CINTIA BELEN	35.384.582	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
8	ARANEA	ALEXANDRA JOSELIN	42.636.680	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
9	ASSPEL	VANINA CAMILA	28.296.182	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
10	AVILA	SANDRA INES	43.112.774	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
11	AYNOL	BRIAN NICOLAS	45.458.700	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
12	BELARDEZ	FLORENCIA ANAHI	42.844.208	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
13	BERRA	SUSANA MARIA	13.343.690	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
14	CARCAMO	MIRTA BEATRIZ	23.034.351	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
15	CARDENAS	DAIANA	36.709.307	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
16	CHICAHUALA	FATIMA PAMELA	40.383.817	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
17	CORREA	JONATHAN ALBERTO	34.664.598	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
18	CUYUL	MIRTA VIVIANA	30.008.905	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
19	DAGOTTO	MARGARITA ALEJANDRA	20.843.933	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
20	DIAZ	ROXANA NELIDA DEL VALLE	18.616.230	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
21	FERRADA	JOHANA ISABEL	35.889.228	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
22	GARCIA	MARTA BEATRIZ	12.697.755	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
23	GIMENEZ	SILVANA ELIZABETH	36.937.071	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
24	GONZALEZ	PATRICIA ALEJANDRA	21.354.669	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
25	GUERRERO	EDUARDO PASCUAL	18.360.345	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
26	HEBERT	CRISTINA NOEMI	25.889.321	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
27	HEREDIA	NOELIA DANIELA DEL CARMEN	30.364.733	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
28	HERRERA	DAIANA ALEJANDRA	35.384.665	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
29	JAQUE	TAMARA EDITH	23.635.746	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
30	LABRIN	DANIEL ANTONIO	33.450.734	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
31	LAVIN	EDGARD EZEQUIEL	35.384.777	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
32	LEGUE GUENUL	ENERICA DEL CARMEN	16.898.070	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
33	LEIVA	GRACIELA NOEMI	21.560.899	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
34	LEVIEN	PATRICIA BEATRIZ	31.818.029	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
35	LUNA	JOHANA GABRIELA	33.668.725	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
36	MANCE	NORMA	12.594.397	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
37	MANCILLA	FRANCO OSCAR	37.151.419	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
38	MIRANDA	ALDANA JUDITH	39.439.415	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
39	ORELLANA PEREZ	CARMEN LUZ	94.590.954	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
40	OVANDO	ANGELICA BEATRIZ	23.635.667	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
41	OYARZO	VERONICA LORENA	27.143.001	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
42	PACHECO	BRENDA PAOLA	37.764.003	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
43	PARSONS	ALAN GABRIEL	33.774.086	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
44	PEÑALBA	ZULEMA NOEMI	32.211.188	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
45	PINTO	ELIANA ROSA	17.812.156	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
46	PONCE	JORGE OMAR	12.041.264	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
47	PONCE	LORENA CRISTINA	28.021.234	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00

48	PUNALEF INOSTROZA	MAURICIO HERNAN	94.752.036	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
49	RECALDE	FEDERICO LEANDRO	39.136.627	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
50	REMENTERIA	VALERIA ANDREA	28.075.503	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
51	ROJAS	CEFERINA LUISA	13.814.912	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
52	SALVATIERRA	DANIELA FERNANDA	39.439.057	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
53	SANTILLAN	VERONICA	19.025.933	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
54	SEGOBIA	MARIA GUILLERMINA	35.176.757	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
55	SIARES	JAVIER EDUARDO	20.843.065	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
56	TRUJILLO	PAOLA ELIZABETH	40.206.561	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
57	VAZQUEZ	LORENA ELIZABETH	33.182.615	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
58	VERA	MIRIAM ELIZABETH	23.439.567	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
TOTALES				\$ 121.000,00	\$ 242.000,00

RESOLUCION N° 2323-19 (04-09-19)

- Art 1º.DESIGNAR, del 11 de Julio de 2019 al 05 de Enero de 2020 inclusive y en forma provisoria, a la Señora Pencoff Yessica Stella Int. N° 3013 - Legajo N° 3169 Cat. 21, en la Dirección de Registración Contable- Dirección General de Servicios Administrativos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art 2º.AUTORIZAR, del 11 de Julio de 2019 al 05 de Enero de 2020 inclusive y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38° inc. c del EEPM en vigencia, a la agente municipal designada en el Art. 1°, el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista 21 y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 23).
- Art 3º.REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4º.De forma.

RESOLUCION N° 2324-19 (04-09-19)

- Art 1º.NIVELAR, a partir de la presente, la Dirección Red Comunitaria de Categoría 22 a Categoría 23, de acuerdo a la estructura orgánica vigente y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art 2º.ASIGNAR, a partir de la presente, a la agente municipal BELCASTRO Laura Mariela Int. 617 - Leg. 1981 la Cat. 23 como titular de la Dirección Red Comunitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura.
- Art 3º.DEJAR SIN EFECTO todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.
- Art 4º.Los gastos que impliquen la implementación de la presente resolución serán autorizados por el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión de acuerdo a las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.
- Art 5º.REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Cultura.
- Art 6º.De forma.

RESOLUCION N° 2325-19 (04-09-19)

- Art 1º.RECONOCER, a partir de la presente y en forma provisoria, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, por las funciones que cumplen en el ámbito de la Dirección General de Seguridad y Protección Patrimonial dependiente de la Secretaría de Seguridad.
- Art 2º.AUTORIZAR, a partir de la presente y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38° inc. c del EEPM en vigencia, a los agentes municipales reconocidos en el Art. 1° el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista y la correspondiente al nivel jerárquico que se reconoce.
- Art 3º.REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art 4º.De forma.
- ANEXO I

INT.	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	CAT. A RECONOCER
3639	3613	OVEDO, Leonardo	A-10	Operativo	15
3317	3337	CABRA, Mauricio Ignacio	A-10	Operativo	15
3318	3359	CARDENAS, Isaías Ramón	A-10	Operativo	15
3581	3554	TALMA, José Leonardo	E-13	Operativo	15
3229	3300	NIEVA, Daniel Alejandro Daniel	A-10	Operativo	15
3553	3532	FUNEZ, Claudia Roxana	A-10	Operativo	15
3554	3522	PAEZ, Alejandro	A-10	Operativo	15
3555	3523	RODRIGUEZ, Miguel Ángel	A-10	Operativo	15
3511	3463	MARTINEZ, Rubén Bernabé	A-10	Operativo	15
2710	2824	MERA, Horacio Omar	E-13	Operativo	15
3568	3530	SOVIER, Denis Martín	A-10	Inspector Supervisor	18
3253	3260	BILLORDO, Mario Andrés	E-13	Inspector Supervisor	18
3512	3512	RIVERO, Reinaldo	A-10	Inspector Supervisor	18
3278	3236	HERRERA, Walter Alejandro	E-13	Inspector Supervisor	18
3364	3360	MORENO MILLER, Roberto	E-13	Inspector Supervisor	18
3163	3072	OYARZUN, José Juvenal	E-13	Inspector Supervisor	18
3173	3029	SAEZ, Juan Pablo	E-13	Inspector Supervisor	18
3027	2938	GUTIERREZ, Rigoberto	E-15	Inspector Supervisor	18

RESOLUCION N° 2326-19 (04-09-19)

Art 1º. RECONOCER, a partir de la presente y en forma provisoria, a las agentes que se detallan en el ANEXO I, por sus funciones de Operadoras, Maestranza y Cocineras que cumplen en el ámbito de la Dirección de Centros de Promoción Barrial, Dirección General de Promoción Social y Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art 2º. AUTORIZAR, a partir de la presente y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38º inc. c del EEPM en vigencia, a las agentes municipales reconocidas en el Art. 1º, el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista y la correspondiente al nivel jerárquico que se reconoce (Cat. E-13).

Art 3º. Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º. De forma.

ANEXO I

INT.	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	FECHA ING.	CAT. A RECONOCER
3306	3307	CABEZAS, Edith	A-10	Operadora- Dirección CPB I Quiroga	01/01/2014	E-13
3685	3640	DÍAZ, Leticia Julieta	A-10	Maestranza - Dirección CPB Máximo Abásolo	01/11/2015	E-13
3646	3618	LOTUFO, Liliana Beatriz	A-10	Cocinera- Dirección CPB Itinerante	01/09/2015	E-13
3532	3509	RUBIO, Silvia Analía	A-10	Maestranza- Dirección CPB Pte. Ortiz	01/11/2014	E-13
3533	3499	VILLEGAS, Nilda Estela	A-10	Maestranza- Dirección CPB Pte. Ortiz	01/11/2014	E-13

RESOLUCION N° 2327-19 (04-09-19)

Art.1º. RECONOCER, a partir de la presente y en forma provisoria, a los agentes municipales de planta permanente que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución y que cumplen funciones como Choferes Flota Pesada - Maquinistas en el ámbito de las Direcciones de Servicios Viales Zona Sur y Zona Norte dependientes de la Dirección General de Mantenimiento Vial, Transporte y Equipos de la Secretaría de Servicios a la Comunidad.

Art.2º. AUTORIZAR, a partir de la presente y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38º inc. c del EEPM en vigencia, a los agentes municipales reconocidos en el Art. 1º, el que se remunerará conforme a la diferencia

existente entre la categoría de revista A-10 y la correspondiente al nivel jerárquico que se reconoce (Cat. 18).

Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Servicios a la Comunidad, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.

ANEXO I

Int.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Fecha Ing.	Cat. a reconocer	Cargo	Dirección
3571	3544	Camil Raúl Eduardo	A-10	01/01/15	18	Chofer Flota Pesada	Servicios Viales Zona Sur
3535	3495	Avallar Hernán Salinas	A-10	01/11/14	18	Chofer Flota Pesada	Servicios Viales Zona Sur
3656	3590	Clark Elías	A-10	01/09/15	18	Chofer Flota Pesada	Servicios Viales Zona Sur
3710	3630	Villa Sergio Maximiliano	A-10	01/11/15	18	Chofer Flota Pesada	Servicios Viales Zona Sur
3713	3649	Pedraza Juan Benjamín	A-10	01/11/15	18	Chofer Flota Pesada	Servicios Viales Zona Sur
3658	3564	Villanueva Ernesto Fabián	A-10	01/09/15	18	Chofer Maquinista	Servicios Viales Zona Norte
3657	3569	Quevedo Nicolás Rafael	A-10	01/09/15	18	Chofer Maquinista	Servicios Viales Zona Norte

RESOLUCION N° 2328-19 (04-09-19)

Art.1º. DESIGNAR, a partir de la presente y en forma provisoria, a los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I y que cumplen funciones en el ámbito de la Dirección del Centro Cultural de la Secretaría de Cultura.

Art.2º. AUTORIZAR, a partir de la presente y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38º inc. c del EEPM en vigencia, a los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I y fueron designados en el Art. 1º.

Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Cultura, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.

ANEXO I

Nº	Int.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Fecha Ing.	Cat. a reconocer	Cargo
1	1029	1798	CORTES, Luis Gerardo	18	22/01/92	21	Departamento Mantenimiento
2	3358	3345	HERNANDEZ, Maria Ofelia	10	01/01/14	18	División Maestranza
3	3665	3563	BIAZONI, Roberto Trinidad	10	01/09/15	18	División Mantenimiento Turno Tarde
4	3363	3313	VILARDO, Muriel	10	01/01/14	21	Departamento Administrativo
5	3361	3324	TRIVIÑO, Daiana Lorena	10	01/01/14	18	División Coordinación de Eventos

RESOLUCION N° 2329-19 (04-09-19)

Art 1º. Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución 2345/18.

Art 2º. El personal mencionado en el anexo I pasará a depender, con sus mismas categorías de revista, de la Subsecretaría de Ambiente con las misiones y funciones detalladas, hasta tanto se formalice un organigrama funcional.

Art 3º. DETERMINAR que la Subsecretaría de Ambiente, será la autoridad de aplicación a los fines de lo normado por el artículo 3º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Ordenanza 11728/14, o la que en el futuro la reemplace.

Art 4º. OTORGAR a la Subsecretaría de Ambiente las mismas facultades, obligaciones y atribuciones que corresponden a la Unidad Gestión Municipal (UGeM).

Art 5º. INSTRUIR a la Subsecretaría de Gestión Urbana, para que en su rol de fiscalizador operativo a la empresa concesionaria que presta el servicio público de higiene urbana, informe por escrito diariamente a la Subsecretaría de Ambiente, los datos que permitan calcular el valor monetario de los diferentes servicios del anexo II, su cumplimiento efectivo como así también las deficiencias, a los fines de computarlos objetivamente para la certificación mensual, previo pago al concesionario, como así también demás cuestiones explicitadas en el mismo anexo.

Art 6º. De forma.

ANEXO I – SUBSECRETARIA DE AMBIENTE.

Será responsable de las siguientes tareas:

- Gestionar la inscripción o renovación de los siguientes Registros
 - Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos
 - Registro de transportistas de Residuos Sólidos Urbanos
- Autorización especial de sitio de vuelco de escombros y residuos de camiones con equipo Vactor o similares
- Entrega de manifiestos para ingreso en la planta.
- Control y fiscalización de los siguientes servicios correspondientes a la certificación mensual del contrato de higiene urbana en la ciudad de Comodoro Rivadavia
 - Servicios de Recolección, carga, transporte y descarga de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.)
 - Servicios de Recolección de contenedores de 1.5 y de 5,5 m3 (volquetes) de R.S.U.
 - Servicio de Recolección de residuos producto de las operaciones de barrido y limpieza
 - Barrido y limpieza de calles, pasajes pavimentados
 - Campaña de medio ambiente y cartelería preventiva
 - Operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de R.S.U.
- Inspección de gestión de residuos en industrias, instituciones y comercios en general (Generadores Especiales).
- Ampliaciones, en relación con el contrato de concesión, del servicio de barrido limpieza y recolección de RSU.

Personal requerido para realizar las tareas:

- Rodríguez, Gisela -interno 3930
- Fernandez, Cristian - interno 2922
- Fernandez, Eduardo - interno 3998
- Barrientos, Dario - interno 2909
- Garrido Francisco – interno 3894
- Agente para tareas administrativas relacionadas.

ANEXO II – SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA.

- Control operativo de transportistas de RSU en general.
- Fiscalización operativa de los siguientes servicios correspondientes a la certificación mensual del contrato de higiene urbana de la ciudad de Comodoro Rivadavia:
 - Recolección de ramas, restos de podas y voluminosos
 - Mantenimiento del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de la escombrera de zona norte y zona sur, presencia de vectores y demás cuestiones de cumplimiento establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones vigente
 - Mantenimiento de contenedores tipo iglú y gestión de los mismos
 - Servicio de erradicación de basurales clandestinos
 - Servicio adicional de captura y transporte de canes
 - Servicio adicional de recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos
 - Servicio adicional de recolección de contenedores de 5,5 m3 de R.S.U
 - Recolección de residuos producto de operaciones de barrido y limpieza
 - Servicio adicional de barrido y limpieza de calles, pasajes pavimentados
 - Demás situaciones operativas referidas a la gestión de RSU
- Informar diariamente por escrito de lo inspeccionado en el punto anterior a la Subsecretaria de Ambiente a fin de elaborar el informe mensual correspondiente.
- Control de existencia, estados de integridad y limpieza de canastos en viviendas residenciales.
- Atención de reclamos operativos relacionados con RSU
- Fiscalización y control de lotes baldíos

RESOLUCION N° 2330-19 (05-09-19)

- Art.1º. CONTRATAR, mediante Locación de Obra, a las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaria de Servicios a la Comunidad, por el lapso de 05 (cinco) meses, durante el periodo 01 de Agosto de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.
- Art.2º. AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art.3º. Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.019.
- Art.4º. Refrendará la presente el Señor Secretario de Servicios a la Comunidad, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.
- Art.5º. De forma.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	N° DOCUM	FUNCION
ABBOUD Brenda Patricia	35.658.835	Chofer Flota Pesada
ALMONACID Pablo Martín	26.633.389	Maquinista Retrista
BERNALDO DE QUIROS Walter	23.905.769	Chofer Flota Pesada
CARDENAS Gabriela Esther	34.706.157	Chofer Flota Pesada
CORTE Jessica Fernanda	37.149.572	Chofer Flota Pesada
DELGADO Rocio Aldana	37.665.307	Chofer Flota Pesada
DIAS Pablo Gabriel	30.306.000	Chofer Flota Pesada
DIAZ Rafael Vicente	23.905.528	Chofer Flota Pesada
GASCO Bárbara Yamila	37.765.078	Chofer Flota Pesada
MALLOFRE María Belén	35.571.287	Chofer Flota Pesada
MELLADO Aldana Elizabeth	38.517.900	Chofer Flota Pesada
MORENO Tania Mariela	34.087.405	Chofer Flota Pesada
PACHECO Moira Denise	38.798.173	Chofer Flota Pesada
SARTORI Bruno Santiago	28.299.673	Maquinista Retrista
SIEBENHAAR Franco Ezequiel	37.663.794	Maquinista cargadorista
SOTO Mauricio	37.665.877	Maquinista Hidrocompactador

RESOLUCION N° 2331-19 (05-09-19)

- Art.1º. CONTRATAR, mediante Locación de Obra, a las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaria de Gobierno y Función Pública, por el lapso de 05 (cinco) meses y fracción, durante el periodo 15 de Julio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.
- Art.2º. AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art.3º. Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.019.
- Art.4º. Refrendará la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.5º. De forma.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	N° DOCUM	FUNCION
BRAVO Leandro Nicolás	38.964.898	Inspector con firma
MACIAS Martin Alberto	33.574.859	Inspector con firma
PALMERI Maricel Viviana	29.710.840	Médica Veterinaria
VILLARROEL César Daniel	31.332.897	Inspector con firma

RESOLUCION N° 2332-19 (06-09-19)

- Art 1º. OTORGAR, un subsidio, sin cargo a rendir, por un monto de Pesos Ciento catorce mil (\$ 114.000,00), correspondiente a una ayuda económica a otorgar a diecinueve (19) beneficiarios, ex empleados de la empresa LUFKIN ARGENTINA S.R.L., los que se detallan en Anexo I, por un monto de seis mil pesos (\$6.000,00) a cada uno, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art 2º. Lo dispuesto en el artículo 1º se afectará a la Cuenta Especial - Cuenta de Terceros.
- Art 3º. Refrendará la presente el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4º. De forma.

ANEXO I

NUMERO	APELLIDO	NOMBRE	CUIL	IMPORTE	FIRMA
1	Álvarez	Hector Raúl	20-13564499-5	\$6.000	
2	Argel	Jorge Alberto	20-12593617-3	\$6.000	
3	Avilez	Raúl Edmundo	20-16757524-3	\$6.000	
4	Baiad	Carlos David	20-32046262-3	\$6.000	
5	Cárcamo	Facundo Ramiro	20-33772674-8	\$6.000	
6	Contreras	Basilio Francisco	20-20237001-3	\$6.000	
7	Coronel	Sergio Martín	20-30072164-9	\$6.000	
8	Degodos	Mauricio Amin	20-33287208-8	\$6.000	
9	Marcial	Karim Luis	20-24302739-0	\$6.000	
10	Medina	Fernando Daniel	20-21586139-3	\$6.000	
11	Miranda	Mauricio Brian	20-33775241-2	\$6.000	
12	Reales	Raúl Alberto	24-30649694-4	\$6.000	
13	Ricardi	Enrique	20-14470046-6	\$6.000	
14	Ruarte	Luis Adolfo	23-17380842-9	\$6.000	
15	Ruiz	Diego Norberto	20-27814355-5	\$6.000	
16	Ulloa	Marcelo Alejandro	20-30853584-4	\$6.000	
17	Uribe	Dario Alberto	20-29858427-2	\$6.000	
18	Vera	Victor Esteban	20-16756945-6	\$6.000	
19	Telleria	Hector Alfredo	20-11372088-4	\$6.000	
		TOTAL		\$114.000	

RESOLUCION N° 2333-19 (06-09-19)

- Art.1º. CONTRATAR en forma directa con el Sr. COSENTINO FERNANDO OSCAR DNI N° 7.821.306, por el termino de veinticuatro meses (24) a partir del 01 de julio del 2019 venciendo el mismo el 30 de junio de 2021, inmueble ubicado en Avenida Tehuelches N° 429 del Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el funcionamiento de oficinas administrativas, de la Subsecretaría de Control Operativo, de la Secretaria de Gobierno y Función Pública en el marco de lo dispuesto por el artículo 54,1º, inc. F) de la Ordenanza de Contabilidad y en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art.2º. El monto del contrato de alquiler autorizado por el artículo primero de la presente se acuerda en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) mensuales para el primer año; en PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) mensuales para el segundo año.
- Art.3º. El gasto que implique el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la partida correspondiente de gastos en vigencia.
- Art.4º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.5º. De forma.

RESOLUCION N° 2334-19 (06-09-19)

- Art.1º. DESIGNAR, a partir de la presente y en forma provisoria, a la agente municipal de planta permanente MYCHAC Silvia Susana Int. 344 – Leg. 375 – Cat.21, en el Departamento Transporte y Logística dependiente de la Dirección General de Defensa Civil – Subsecretaria de Seguridad – Secretaria de Seguridad.
- Art.2º. Lo dispuesto en el Art 1º, no implicara modificación en la situación de revista de la agente municipal citada.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Publica, y el Sr. Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.
- Art.4º. De forma.

RESOLUCION N° 2335-19 (06-09-19)

- Art.1º. AUTORIZAR a la Secretaría Economía, Finanzas y Control de Gestión a CONTRATAR DIRECTAMENTE a la firma Gestión Ambiental Clean Patagonia SRL, para realizar la Gestión Integral -recolección, transporte, tratamiento y disposición final- de residuos patológicos, hasta cubrir el monto de pesos Tres millones ciento cincuenta mil pesos con 00/100 (\$ 3.150.000,00).
- Art.2º. NOTIFIQUESE a la empresa adjudicataria lo resuelto en esta.
- Art.3º. LO DISPUESTO en el artículo anterior se imputará a la partida Recolección de Residuos Patológicos del presupuesto en vigencia.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión, y el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art.5º. De forma.

RESOLUCION N° 2336-19 (06-09-19)

- Art.1º. DESIGNAR, a partir de la presente, en forma y hasta tanto se reintegre su titular, a la agente ULLOA, Victoria del Carmen (Int. N° 3684 - Legajo N° 3631-Cat. A-10), en el cargo de Operador PC I dependiente del Prosecretario Sentencia, Dirección Adjunta, Secretaría Administrativa, Juzgado de Faltas N° 1.
- Art.2º. AUTORIZAR, a partir de la presente y en forma provisoria hasta tanto se reintegre su titular, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38º inc. c del EEPM en vigencia, a la agente municipal designada en el Art. 1º, el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista A-10 y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 18).
- Art.3º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión, y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art.4º. De forma.

RESOLUCION N° 2337-19 (06-09-19)

- Art 1º. CONTRATAR en forma directa con el Sr. MENDES SARRAIPO ANTONIO DNI N° 12.593.647, por el término de doce (12) meses a partir del 01 de agosto de 2019, al 31 de julio de 2020 el alquiler del inmueble ubicado en la calle Almirante Brown N° 555 de esta ciudad, en el marco de lo dispuesto por el artículo 54, 1 A, inc. F) de la Ordenanza de Contabilidad y en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art 2º. El monto del contrato de alquiler autorizado por el artículo primero de la presente se acuerda en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000).
- Art 3º. El gasto que implique el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la partida correspondiente de gastos en vigencia.
- Art 4º. REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y a cargo de la Secretaría de Economía, finanzas y Control de Gestión.
- Art 5º. De forma.

RESOLUCION N° 2338-19 (09-09-19)

- Art.1º. RECONOCER, a partir de la presente y en forma provisoria, al agente municipal GONZÁLEZ, Pablo Andrés (Int. N° 3000- Legajo N° 3475), por las funciones de Inspector y Chofer de Grúa que cumple en el ámbito de la Dirección General de Transporte, Subsecretaría de Control Operativo, Secretaría de Gobierno y Función Pública, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.2º. AUTORIZAR, a partir de la presente y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38º inc. C del EEPM en vigencia, al agente municipal designado en el Art. 1º, el que se remunerará conforme a la diferencia entre la categoría de revista (Cat. A-10) y la correspondiente al nivel jerárquico que se reconoce (Cat. 18).
- Art.3º. REFRENDARÁ la presente el Sr. el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.4º. De forma.

RESOLUCION N° 2339-19 (09-09-19)

- Art.1º. AUTORIZAR, COMISION DE SERVICIO, (permiso de viaje) a los agentes, BESTIL GISELA ALEJANDRA D.N.I. N° 33.467.279, Interno 2781, Legajo 2877 e ILLESCA LEONARDO ISMAEL, D.N.I. N° 30.856.019, contratado por Locación de Obras, para que concurra a la ciudad de Sarmiento desde el día 15 al 18 de agosto del corriente año a fin de participar del 55º Encuentro Provincial de Natación para personas con discapacidad.
- Art.2º. REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art.3º. De forma.

RESOLUCION N° 2340-19 (09-09-19)

- Art.1º. HACER entrega del Despacho de la Secretaría de Recaudación a su titular, Contador Israel COEN, a partir del día 09 de Septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art.2º. REFRENDARÁN la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas, Control de y Gestión.
- Art.3º. De forma.

RESOLUCION N° 2341-19 (09-09-19)

- Art.1º. AUTORIZAR la Comisión de servicios y a la Secretaria de Economía Finanzas y Control de Gestión a abonar (4) cuatro días de viáticos para los días 27, 28,29 y 30 de

agosto del corriente año, a favor de la Sra. DANIELA ANDRADE D.N.I.: 24.929.752, Interno 3051, de Planta Permanente, Categoría 23, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente.

Art.2º. IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art.3º. REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art.4º. De forma.

RESOLUCION N° 2342-19 (09-09-19)

Art 1º. OTORGAR como subsidio, con cargo a rendir, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000) a la "ASOCIACION VECINAL GENERAL MOSCONI" en su nombre, la Pte. Sra. ESTEER CORDERO DNI F4.596.755, con Personería Jurídica N° 713 Expte N° 0577- GBIGJ- 13, Resol. N° 102 /14 IGJ; con Cta. Cte. Especial N° 204842 /1 - CBU 0830013314000735003506 del Banco del CHUBUT S.A. dinero que estará destinado a la compra de materiales para la reparación y mano de obra del establecimiento según presupuesto que se adjunta.

Art 2º. ENCUADRAR en el marco del PROGRAMA D: IDENTIDAD CULTURAL - SUBPROGRAMA 2: PROGRAMA DE APOYO A ASOCIACIONES VECINALES (Resol. N° 2957/12) y de acuerdo a los considerandos invocados.

Art 3º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta Especial de Responsabilidad Social Empresaria Nro. 201124-34 del Banco del Chubut S.A.

Art 4º. REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria Privada y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º. De forma.

RESOLUCION N° 2343-19 (09-09-19)

Art.1º. AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a abonar 1 (un) día de viático, más la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), con cargo a rendir, correspondiente a gasto de combustible al Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos Arq. Luis ROMERO, con motivo del viaje ha realizado a la ciudad de Rawson, el día 20 de Agosto del corriente año en misión oficial.

Art.2º. DICHO, gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art.3º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.

RESOLUCION N° 2346-19 (09-09-19)

Art.1º. RENOVAR, el Contrato de Locación en forma directa con el CONDOMINIO COMODORO y NEUQUEN, por el término de dos (02) años a partir del 1º de Abril de 2019, del inmueble ubicado en calle Mitre N° 837 ,2º Piso del Barrio Centro de esta Ciudad, por un monto mensual de pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$137.500,00) para el primer semestre a contar desde 01-04-19 al 30-09-19; de pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos(\$ 154.687,50) para el segundo semestre a contar desde el 01-10-19 al 31-03-20; de pesos ciento setenta y cuatro mil veintitrés con cuarenta y cuatro centavos (\$ 174.023,44) para el tercer semestre a contar desde el 01-04-20 al 30-09-20, y de pesos ciento noventa y cinco mil setecientos setenta y seis con treinta y siete centavos (\$ 195.776,37) para el cuarto semestre a contar desde el 01-10-20 al 31-03-21- más expensas, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Art.2º. Lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida:

02- GASTOS FUNCIONAMIENTO

02.2-SERVICIOS

ALQUILER DE INMUEBLES.

Art.3º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.

RESOLUCION N° 2347-19 (09-09-19)

Art.1º. Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto ante la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el Señor Anacleto GALINDO VEIZAGA conforme los fundamentos expuesto ut-supra- Refrendarán la presente resolución el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art.2º. NOTIFICAR a los reclamantes lo dispuesto en el artículo primero.

Art.3º. De forma.

RESOLUCION N° 2348-19 (09-09-19)

Art.1º. DECLARAR DE LEGITIMO ABONO, el importe total de \$ 39.900,00 (treinta y nueve mil novecientos pesos/00) correspondiente a las facturas N° 0003-00006405 (FEBRERO/19 A JULIO/19), presentada por COPY S.R.L, por el mes anteriormente mencionados, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art.2º. Lo dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la Partida_02 Gastos Funcionamiento, 02.7 Otros Gastos, Otros servicios.

Art.3º. Por el Área de Sumario, dependiente de Asesoría Letrada Municipal, iníciase el sumario correspondiente, conforme lo establece el Art. 79º de la Ordenanza de Contabilidad.

Art.4º. REFRENDARAN la presente el Secretario de Tierras y el señor Secretario de Economía, Finanzas y control de Gestión.

Art.5º. De forma.

RESOLUCION N° 2349-19 (09-09-19)

Art.1º. MODIFICAR del ANEXO I de la Resolución N° 443/19, DONDE DICE GOIC PABLO SEBASTIAN (D.N.I. N° 31.513.964);..” DEBE DECIR “...GOIC JUAN SEBASTIAN (D.N.I. N° 31.513.964) y MALERBA LORENA ANDREA (D.N.I N° 24.777.080)...”.

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.

Art.3º. De forma.

RESOLUCION N° 2350-19 (09-09-19)

Art.1º. AUTORIZAR EN COMISION DE SERVICIO, (permiso de viaje) al agente MONTESINO MANUEL, D.N.I. N°16.049.949, interno 1386 legajo N° 2045, con motivo de que traslade a la delegación deportiva de handball los días 12 y 18 de agosto del corriente año, tramo Comodoro Rivadavia – Trelew - Comodoro Rivadavia, quienes participara del Torneo Argentino de Handball.

Art.2º. REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art.3º. De forma.

RESOLUCION N° 2351-19 (09-09-19)

Art.1º. DESIGNAR la comisión de pre adjudicación de la Licitación Pública N° 31/19 Obra: “PAVIMENTO, CORDON CUNETA Y ANEXOS MZAS 100 Y 101 B° PROSPERO PALAZZO”, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-
Ing. Sebastián **MAZZONI**
Ing. Patricio **MADUENO**

Por Asesoría Letrada Municipal.-
Dra. Mariela **GUTIERREZ**

Por la Secretaría de Recaudación.-
Cdra. Nora **CABALEIRO**

La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la fecha de notificación.-

Art.2º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art.3º. De forma.

RESOLUCION N° 2352-19 (09-09-19)

Art.1º. DESIGNAR la comisión de pre adjudicación de la Licitación Pública N° 32/19 Obra: “PROVISION DE GAS NATURAL - MZA. VARIAS B° RENE FAVALORO- 3 ETAPA” la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-
Arq. Anahi **QUINTANA**,
M.M.O Veronica **DIAZ**.

Por Asesoría Letrada Municipal.-
Dra. Mariela **GUTIERREZ**.

Por la Secretaría de Recaudación.-
Cdra. Nora **CABALEIRO**.

La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la fecha de notificación.-

Art.2º. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art.3º. De forma.

RESOLUCION N° 2353-19 (09-09-19)

Art.1º.DESIGNAR la comisión de pre adjudicación de la Licitación Pública N° 76/19 Obra: “AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE FRACCION XIV Y FRACCION XV - PROYECTO SCPL N° PA 946 - ALTERNATIVA II” la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-
Sr. Luis PEREZ.
Sr. José L. OTIÑANO.

Por Asesoría Letrada Municipal.-
Dra. Mariela GUTIERREZ.

Por la Secretaría de Recaudación.-
Cdra. Nora CABAILEIRO.

La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la fecha de notificación.-

Art.2º.REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art.3º.De forma.

RESOLUCION N° 2354-19 (09-09-19)

Art.1º.DESIGNAR la comisión de pre adjudicación de la Licitación Pública N° 79/19 Obra: “DESAGÜE PLUVIAL B° CASTELLI”, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-
Sr. Luis PEREZ.
Sr. José L. OTIÑANO.

Por Asesoría Letrada Municipal.-
Dra. Mariela GUTIERREZ

Por la Secretaría de Recaudación.-
Cdra. Nora CABAILEIRO

La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la fecha de notificación.-

Art.2º.REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art.3º.De forma.

RESOLUCION N° 2355-19 (09-09-19)

Art.1º.DESIGNAR la comisión de pre adjudicación de la Licitación Pública N° 47/19 Obra: “RENOVACION RED DE AGUA POTABLE B° GAS DEL ESTADO - CIUDADELA”, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-
Sr. Luis PEREZ.
Sr. José L. OTIÑANO.

Por Asesoría Letrada Municipal.-
Dra. Mariela GUTIERREZ

Por la Secretaría de Recaudación.-
Cdra. Nora CABAILEIRO

La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la fecha de notificación.-

Art.2º.REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art.3º.De forma.

RESOLUCION N° 2356-19 (09-09-19)

Art.1º.AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Art. 9º de la Ordenanza N° 14.107/18, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

Programa: Despacho – Secretaría de Infra., Obras y Servicios Públicos

Partida Principal: 02 – Gastos de Funcionamiento

Partida: 02.1. Adquisición de Bienes

Subpartida: Bienes Primarios

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

\$ 200.000,00

Programa: Subsecretaría de Obras Publicas

Partida Principal: 05 – Obras Publicas

Partida: 05.3. Obras en Ejecución

Subpartida: 5.3.1. Obras Varias en Ejecución

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

\$ 7.180.558,00

TOTAL A DESAFECTAR:

\$ 7.380.558,00

AFECTAR

Programa: Despacho – Secretaría de Infra., Obras y Servicios Públicos

Partida Principal: 02 – Gastos de Funcionamiento

Partida: 02.7. Otros Gastos

Subpartida: Gastos Menores Por Caja Chica

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

\$ 200.000,00

Programa: Subsecretaría de Obras Públicas

Partida Principal: 05 – Obras Públicas

Partida: 05.2. Obras de Infraestructura

Subpartida: 5.2.2. Obras Varías de Infraestructura

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

\$ 7.160.558,00

TOTAL A AFECTAR:

\$ 7.360.558,00

Art.2º. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. De forma.

RESOLUCION N° 2357-19 (09-09-19)

Art.1º. Establecer las siguientes bajas y altas que, con carácter de intransferible, se otorgue a las personas que reúnen los requisitos estipulados en las precitadas Resoluciones.

Art.2º. Dar de baja a los siguientes pensionados a partir del 01 de AGOSTO de 2019.

ANTIPANI CINTIA BELEN	DNI	35384582
FERNANDEZ LAURA GRACIELA	DNI	24302229
PAILLACAR MANSILLA CORINA DEL CARMEN	DNI	93252427

Art.3º. Dar de alta a los siguientes postulantes a partir del 01 de AGOSTO de 2019.

MARIN EVARISTO	DNI	22441198
PACHECO MONICA ELIZABETH	DNI	21355498
SUGMAN FERNANDO ARIEL	DNI	33530787

Art.4º. Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.5º. De forma.

RESOLUCION N° 2358-19 (09-09-19)

Art.1º. Autorizar a la Secretaría de Recaudación a realizar el día 27 de Septiembre de 2019 un sorteo de 1 Televisor LED 55" (pulgadas) y 1 Televisor LED de 43" (pulgadas), en un todo de acuerdo a los considerados respectivos.

Art.2º. El sorteo autorizado por el Artículo N°1, se realizará en forma gratuita entre los contribuyentes que registren cumplidas la totalidad de sus obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado hasta el 31 de Agosto de 2019; y que no tengan ninguna multa pendiente de cancelar al municipio de Comodoro Rivadavia al 31 de Agosto de 2019.

Art.3º. El patrón de participantes se integra con la totalidad de personas humanas contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa de Higiene Urbana y Contribución por Ocupación de Tierras Fiscales que cumplan con lo establecido en el Artículo N°2.

Art.4º. No podrán participar del presente sorteo aquellos contribuyentes que registren deudas o financiación de las mismas, tanto en sede administrativa como judicial.

Art.5º. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente se emitirá el padrón de los contribuyentes en condiciones de participar del presente sorteo. El mismo se confeccionará asignando un número de orden ascendente según la siguiente secuencia:

- ✓ Partida Impuesto Inmobiliario
- ✓ Partida Tasa de Higiene Urbana
- ✓ Partida de Contribución por Ocupación de Tierras Fiscales
- ✓ Dominio Impuesto Automotor

Art.6º. El sorteo se llevará a cabo con la presencia y actuación de Escribano Público el cual mediante uso de bolillero manual procederá a la formación del número de orden que resultará ganador; asimismo en dicho acto se procederá a la verificación en los sistemas municipales de que estén cumplimentados para el numero ganador los requisitos indicados en el Artículo N° 2 de la presente, previamente a declarar al ganador del sorteo. En caso de que el número de orden favorecido no cumpla con todos los requisitos indicados en el Artículo N° 2, en el mismo acto se procederá a sortear nuevamente bajo la misma metodología, y así sucesivamente hasta obtener un ganador que cumpla con todos los requisitos del Artículo N° 2.

Art.7º. Cumplido el sorteo y a los efectos de la adjudicación del premio, el ganador deberá presentar al momento de la entrega del mismo su Documento Nacional de Identidad.

Solo resultara acreedor del premio el titular registral del inmueble o automotor que resultara ganador.

Art.8º. El premio se hará entrega únicamente al contribuyente titular que hubiere resultado beneficiario del premio, el que no se canjeará por dinero y debe ser retirado en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación en el domicilio del beneficiario. Transcurrido dicho plazo caducará el derecho a retirar el premio obtenido el que será destinado a futuros sorteos.

Art.9º. El personal político de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia se encuentra excluido de la participación del presente sorteo.

Art.10º. REFRENDARAN la presente el señor Secretario de Recaudación y el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.11º. De forma.

RESOLUCION N° 2359-19 (09-09-19)

Art 1º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a otorgar un subsidio sin cargo a rendir por el monto Total de Pesos Catorce Mil Doscientos Veinte (\$ 14.220,00.-); a favor de la O.N.G. beneficiaria detallada en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución; de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Art 2º. Lo dispuesto en el Artículo Anterior, se imputará a la Cuenta Corriente N° 00060500201124002.

Art 3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

ANEXO I

O.N.G.	Detalles
Religiosas de María Inmaculada Pago a favor de LOCATELLI María Teresa D.N.I. N° F5.406.541	N° de Transferencia: 1.273.497.426 Fecha: 12/08/2019

TOTAL	\$ 14.220,00.-
--------------	-----------------------

RESOLUCION N° 2360-19 (09-09-19)

Art 1º. OTORGAR un subsidio -sin cargo a rendir- a favor de las personas detalladas al pie del presente artículo, por un monto total de Pesos Ocho Mil (\$8.000,00), con el alcance de los considerandos expuestos en la presente resolución.

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
1	Díaz Nancy Soledad	42.315.740	\$4.000,00
2	Gueicha Mirta Susana	23.905.371	\$4.000,00

Art 2º. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a depositar lo mencionado en el artículo anterior a la Sra. Díaz Nancy Soledad DNI 42.315.740, a la cuenta del Banco Chubut CBU N° 0830006542005056440013 a nombre de la Sra. Díaz Lorena DNI 42.315.705.

Art 3º. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a depositar lo mencionado en el artículo anterior a la Sra. Gueicha Mirta Susana DNI 23.905.371 a la cuenta del Banco Santander Rio CBU 0720140688000038721368 a nombre de la Sra. Gueicha Claudia Vanesa DNI 32.233.752.

Art 4º. Lo dispuesto en el Art 1º se imputara a la Partida de Transferencias Corrientes – Personas Fisca – Subsidios Generales.

Art 5º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Salud y el Sr. Secretario Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 6º. De forma.

RESOLUCION N° 2361-19 (09-09-19)

Art 1º. OTORGAR, un subsidio, con cargo a rendir, por un monto total de Pesos, Ciento veinte mil (\$120.000,00), al Club Social y Deportivo Julio Argentino Roca, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuyo presidente es el señor Carlos Alberto Velásquez, DNI 10.146.717, con registro N° 329 de Personería Jurídica, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.

Art 2º. Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art 3º. REFRENDARARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2362-19 (09-09-19)

Art 1º.DAR, de baja por renuncia presentada por razones de índole personal, a partir del día 01 de Septiembre de 2019, a la Lic. Ana Laura RODRIGUEZ, DNI. N° 35.844.978, Int. N° 4203, Legajo N° 4041, cumpliendo funciones en la Secretaria de Salud, Personal de la Planta Transitoria.

Art 2º.Por la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar a la nombrada todo importe que en concepto de haberes le correspondan.

Art 3º.REFRENDARA, la presente, el Señor Secretario de Salud, el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º.De forma.

RESOLUCION N° 2363-19 (09-09-19)

Art 1º.OTORGAR, un subsidio de Pesos Cien mil (\$100.000) al Bureau de Convenciones de Comodoro Rivadavia, depositando el importe mencionado en la cuenta corriente del Banco Chubut nro. 006-001-1890508/6, habilitada a nombre de dicho ente, cuyo CBU es el siguiente: 0830006511000189050863, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.

Art 2º.IMPUTESE a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art 3º.REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º.De forma.

RESOLUCION N° 2364-19 (09-09-19)

Art 1º.OTORGAR un subsidio -sin cargo a rendir- a favor de la señora MENECEs, Marta Marcela, D.N.I. 20.843.453; el cual será recepcionado por el señor SILVA, Damián Alberto, D.N.I. 36.181.024, por un monto Total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00.-), con el alcance de los considerados expuestos.

Art 2º.LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.

Art 3º.REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º.De forma.

RESOLUCION N° 2365-19 (09-09-19)

Art 1º.OTORGAR un aporte económico- sin cargo a rendir- a favor de profesionales por valores individuales detallados en al Anexo I, en concepto de actividades socio recreativas realizadas en el segundo semestre del corriente año por un monto total de \$ 82.000 (Ochenta y Dos Mil Pesos), con el alcance de los considerados expuestos en la presente resolución.

Art 2º.LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la cuenta especial N° 201124/2-CONVENIO PAMI – Colonia de Adultos Mayores.

Art 3º.REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º.De forma.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE	FIRMA
Glavor, Maria Belén	18.472.312	\$ 30.000.-	
Cardenas, Anabella Grisel	28.075.167	\$ 38.500.-	
Fazio, Juan Jose	27.699.074	\$ 13.500.-	
IMPORTE TOTAL:		\$ 82.000.-	

RESOLUCION N° 2366-19 (10-09-19)

Art 1º.OTORGAR un subsidio por la suma total de Pesos CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 107.373,28), a favor de las Asociaciones Vecinales detalladas en el Anexo I adjunto a la presente y por los montos indicados en el mismo, correspondiente a las notas de débito del servicio provisto por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia.

Art 2º.AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión abonar a la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA el

importe citado en el Artículo 1°, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Art 3°. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida de Transferencias Corrientes - Subpartida Sector Privado - Entidades - Subsidios a Uniones Vecinales, de la Secretaría General y de Relaciones Comunitarias.

Art 4°. REFRENDARAN la presente la señora Secretaria Privada a cargo de la Secretaria General y de Relaciones Comunitarias y el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5°. De forma.

ANEXO I

SOCIO	MEDIDOR	ENTIDAD O DENOMINACION SOCIAL	FACTURA	VENCIMIENTO	PER.	MONTO
64522/1	6860804	ASOCIACION DE FOMENTO Bº MALVINAS ARGENTINAS	B-0008-03764101/7	17/05/2019	02/19	\$ 2.545,
64522/1	6860804	ASOCIACION DE FOMENTO Bº MALVINAS ARGENTINAS	B-0008-03764102/5	14/06/2019	03/19	\$ 2.550,
64522/1	6860804	ASOCIACION DE FOMENTO Bº MALVINAS ARGENTINAS	B-0008-03889562/1	22/07/2019	04/19	\$ 2.222,
64522/1	6860804	ASOCIACION DE FOMENTO Bº MALVINAS ARGENTINAS	B-0008-03889563/9	20/08/2019	05/19	\$ 2.226,
81420/0	8810585	ASOCIACION VECINAL Bº 13 DE DICIEMBRE	B-0008-03718102/1	08/05/2019	02/19	\$ 1.815,
81420/0	8810585	ASOCIACION VECINAL Bº 13 DE DICIEMBRE	B-0008-03718103/9	07/06/2019	03/19	\$ 1.815,
81420/0	8810585	ASOCIACION VECINAL Bº 13 DE DICIEMBRE	B-0008-03841194/8	10/07/2019	04/19	\$ 2.539,
81420/0	8810585	ASOCIACION VECINAL Bº 13 DE DICIEMBRE	B-0008-03841195/6	09/08/2019	05/19	\$ 2.543,
22509/0	3358246	ASOCIACION VECINAL Bº 9 DE JULIO	B-0008-03713056/5	08/05/2019	02/19	\$ 2.393,
22509/0	3358246	ASOCIACION VECINAL Bº 9 DE JULIO	B-0008-03713057/3	07/06/2019	03/19	\$ 2.393,
810445/0	1025302	ASOCIACION VECINAL Bº ASTRA KM 20	B-0008-03936020/1	10/09/2019	06/19	\$ 6.606,
810445/0	1025302	ASOCIACION VECINAL Bº ASTRA KM 20	B-0008-03936019/4	09/08/2019	05/19	\$ 6.606,
111739/0	8739624	ASOCIACION VECINAL Bº CENTENARIO KM 14	B-0008-03931703/8	09/08/2019	05/19	\$ 527,
111739/0	8739624	ASOCIACION VECINAL Bº CENTENARIO KM 14	B-0008-03931704/6	10/09/2019	06/19	\$ 527,
65490/0	1355889	ASOCIACION VECINAL Bº DIVINA PROVIDENCIA	0008-03772908/7	10/07/2019	04/19	\$ 1.043,6
65490/0	1355889	ASOCIACION VECINAL Bº DIVINA PROVIDENCIA	0008-03772907/9	07/06/2019	03/19	\$ 1.040,1
63688/1	8448496	ASOCIACION VECINAL Bº CIUDADELA	B-0008-03917228/4	09/08/2019	05/19	\$ 947,1
63688/1	8448496	ASOCIACION VECINAL Bº CIUDADELA	B-0008-03917229/2	10/09/2019	06/19	\$ 947,1
65490/0	1355889	ASOCIACION VECINAL Bº DIVINA PROVIDENCIA	B-0008-03899922/5	08/08/2019	05/19	\$ 1.069,1
65490/0	1355889	ASOCIACION VECINAL Bº DIVINA PROVIDENCIA	B-0008-03899924/1	09/08/2019	06/19	\$ 1.069,1
SOCIO	MEDIDOR	ENTIDAD O DENOMINACION SOCIAL	FACTURA	VENCIMIENTO	PER.	MONTO
36943/1	8249929	ASOCIACION VECINAL Bº DON BOSCO	B-0008-03931191/5	10/09/2019	06/19	\$ 3.094,
36943/1	8249929	ASOCIACION VECINAL Bº DON BOSCO	B-0008-03931190/7	09/08/2019	05/19	\$ 3.094,
805097/0	1201275541	ASOCIACION VECINAL Bº GOBERNADOR FONTANA	B-0008-03922974/6	10/09/2019	06/19	\$ 2.776,
805097/0	1201275541	ASOCIACION VECINAL Bº GOBERNADOR FONTANA	B-0008-03922973/8	09/08/2019	05/19	\$ 2.776,
16352/0	987068	ASOCIACION VECINAL Bº LAPRIDA	B-0008-03902625/9	08/08/2019	05/19	\$ 4.033,
16352/0	987068	ASOCIACION VECINAL Bº LAPRIDA	B-0008-03902626/7	09/09/2019	06/19	\$ 4.036,
13460/1	1114468	ASOCIACION VECINAL Bº LAS ORQUIDEAS	B-0008-03781903/6	07/06/2019	03/19	\$ 1.208,
75197/1	1114468	ASOCIACION VECINAL Bº LAS ORQUIDEAS	B-0008-03909260/6	09/09/2019	06/19	\$ 1.130,
75197/1	1114468	ASOCIACION VECINAL Bº LAS ORQUIDEAS	B-0008-03909259/9	08/08/2019	05/19	\$ 1.130,
75197/1	1114468	ASOCIACION VECINAL Bº LAS ORQUIDEAS	B-0008-03781904/4	10/07/2019	04/19	\$ 1.208,
805872/0	8613396	ASOCIACION VECINAL Bº PROSPERO PALAZZO	B-0008-03919654/9	10/09/2019	06/19	\$ 6.042,
805872/0	8613396	ASOCIACION VECINAL Bº PROSPERO PALAZZO	B-0008-03919653/1	09/08/2019	05/19	\$ 6.042,
117687-0	3782010	ASOCIACION VECINAL Bº RENE FAVALORO	B-0008-03936878/4	09/08/2019	05/19	\$ 4.145,
117687-0	3782010	ASOCIACION VECINAL Bº RENE FAVALORO	B-0008-03936879/2	10/09/2019	06/19	\$ 4.149,
70304/1	9280323	ASOCIACION VECINAL Bº SAN ISIDRO LABRADOR	B-0008-03745656/5	15/05/2019	02/19	\$ 1.275,
70304/1	9280323	ASOCIACION VECINAL Bº SAN ISIDRO LABRADOR	B-0008-03745657/3	14/06/2019	03/19	\$ 1.275,
70304/1	9280323	ASOCIACION VECINAL Bº SAN ISIDRO LABRADOR	B-0008-03867867/1	17/07/2019	04/19	\$ 1.454,
70304/1	9280323	ASOCIACION VECINAL Bº SAN ISIDRO LABRADOR	B-0008-03867868/9	15/08/2019	05/19	\$ 1.454,
44409/1	1114814	ASOCIACION VECINAL Bº SARMIENTO	B-0008-03905512/5	08/08/2019	05/19	\$ 2.624,
44409/1	1114814	ASOCIACION VECINAL Bº SARMIENTO	B-0008-03905513/3	09/09/2019	06/19	\$ 2.628,
SOCIO	MEDIDOR	ENTIDAD O DENOMINACION SOCIAL	FACTURA	VENCIMIENTO	PER.	MONTO
803646/1	606003615	ASOCIACION VECINAL Bº STANDARD NORTE	B-0008-03925077/5	10/09/2019	06/19	\$ 4.182,
803646/1	606003615	ASOCIACION VECINAL Bº STANDARD NORTE	B-0008-03925076/7	09/08/2019	05/19	\$ 4.178,

TOTAL	\$ 107.373,2
--------------	---------------------

RESOLUCION N° 2367-19 (10-09-19)

Art 1°. OTORGAR un subsidio por la suma total de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.076,89), a favor de las Asociaciones Vecinales detalladas en el Anexo I adjunto a la presente y por los

montos indicados en el mismo, correspondiente a las notas de débito del servicio provisto por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia.

Art 2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión abonar a la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA el importe citado en el Artículo 1º, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Art 3º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida de Transferencias Corrientes - Subpartida Sector Privado - Entidades - Subsidios a Uniones Vecinales, de la Secretaría General y de Relaciones Comunitarias.

Art 4º. REFRENDARAN la presente la señora Secretaria Privada a cargo de la Secretaria General y de Relaciones Comunitarias y el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º. De forma.

ANEXO I

SOCIO	MEDIDOR	ENTIDAD O DENOMINACION SOCIAL	FACTURA	VENCIMIENTO	PER.	MONTO
810445/0	1025302	ASOCIACION VECINAL Bº ASTRA KM 20	0008-03793758/1	11/07/2019	04/19	\$ 4.157,
810445/0	1025302	ASOCIACION VECINAL Bº ASTRA KM 20	0008-03793757/3	11/06/2019	03/19	\$ 4.153,
81537/0	876838	ASOCIACION VECINAL Bº BELLA VISTA SUR	0008-03637528/7	17/04/2019	01/19	\$ 1.524,
111739	8739624	ASOCIACION VECINAL Bº CENTENARIO KM 14	0008-03680986/4	11/04/2019	01/19	\$ 694,
111739	8739624	ASOCIACION VECINAL Bº CENTENARIO KM 14	0008-03680989/8	09/05/2019	02/19	\$ 527,
111739	8739624	ASOCIACION VECINAL Bº CENTENARIO KM 14	0008-03796829/7	11/06/2019	03/19	\$ 697,
111739	8739624	ASOCIACION VECINAL Bº CENTENARIO KM 14	0008-03796831/2	11/07/2019	04/19	\$ 527,
65862/2	4672553	ASOCIACION VECINAL Bº ISIDRO QUIROGA	0008-03734389/5	11/06/2019	03/19	\$ 1.028,
65862/2	4672553	ASOCIACION VECINAL Bº ISIDRO QUIROGA	0008-03734388/7	13/05/2019	02/19	\$ 1.025,
65862/2	4672553	ASOCIACION VECINAL Bº ISIDRO QUIROGA	0008-03605748/9	11/04/2019	01/19	\$ 935,
16749/2	1161889	ASOCIACION VECINAL Bº JOSE FUCHS	0008-03589127/6	08/04/2019	01/19	\$ 3.664,
16749/2	1161889	ASOCIACION VECINAL Bº JOSE FUCHS	0008-03717726/0	08/05/2019	02/19	\$ 3.873,
805872/0	8613396	ASOCIACION VECINAL Bº PROSPERO PALAZZO	0008-03792246/7	11/07/2019	04/19	\$ 5.188,
805872/0	8613396	ASOCIACION VECINAL Bº PROSPERO PALAZZO	0008-03792245/9	11/06/2019	03/19	\$ 5.188,
77735/0	9191987	ASOCIACION VECINAL Bº RODRIGUEZ PEÑA	0008-03787459/3	10/07/2019	04/19	\$ 1.943,
77735/0	9191987	ASOCIACION VECINAL Bº RODRIGUEZ PEÑA	0008-03787458/5	07/06/2019	03/19	\$ 1.939,
77735/0	9191987	ASOCIACION VECINAL Bº RODRIGUEZ PEÑA	0008-03660633/5	07/05/2019	02/19	\$ 2.752,
77735/0	9191987	ASOCIACION VECINAL Bº RODRIGUEZ PEÑA	0008-03660630/1	08/04/2019	01/19	\$ 2.752,
803646/1	606003615	ASOCIACION VECINAL Bº STANDARD NORTE	0008-03801438/8	11/07/2019	04/19	\$ 2.253,
803646/1	606003615	ASOCIACION VECINAL Bº STANDARD NORTE	0008-03801436/2	11/06/2019	03/19	\$ 2.250,
SOCIO	MEDIDOR	ENTIDAD O DENOMINACION SOCIAL	FACTURA	VENCIMIENTO	PER.	MONTO
TOTAL						\$ 47.076,8

RESOLUCION N° 2368-19 (10-09-19)

Art 1º. OTORGAR a la firma Clear urbana S.A., un subsidio no reintegrable, correspondiente al excedente de ingreso de bateas escombrera Zona norte, durante el periodo mayo 2018 hasta abril 2019, por la suma de Pesos Un millón quinientos sesenta y siete mil trescientos setenta con noventa y ocho centavos (\$ 1.567.370,98), en el marco de lo dispuesto por la resolución nro. 723/17 y la Licitación Nro. 01/2015, adjudicada mediante resolución nro. 1133/15 del Poder Ejecutivo Municipal.

Art 2º. IMPUTASE el gasto que implica el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art 3º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2369-19 (10-09-19)

Art 1º. ADICIONAR, la suma mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 7.368.-) por los meses Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 al contrato de Locación de Obra vigente del Sr. GUILLERMO GASTON PEÑA, D.N.I. N° 24.744.785, agente dependiente de la Dirección de Inspección Institucional-Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 2º. A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Función Pública, deberá instrumentarse el acta acuerdo respectiva a los fines de reformular el contrato de locación de obra, según lo dispuesto en el Art 1º de la presente.

Art 3º.AUTORICESE, a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente.

Art 4º.REFRENDARAN, la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º.De forma.

RESOLUCION N° 2370-19 (10-09-19)

Art 1º.OTORGAR, un subsidio, con cargo a rendir, de Pesos Un millón quinientos mil (\$1.500.000), al Club Social Pesca y Náutica EL PIQUE, Personería Jurídica N° 3438, para destinarlo a la finalización de la segunda etapa de la obra de la sede de dicho club, que será recepcionado por su Presidente Miguel Ángel Soto, DNI 12.593.659 y/o su Tesorero Señor Fabio Salinas DNI 18.608.309, en un todo de acuerdo a los considerados respectivos.

Art 2º.IMPUTESE el monto dispuesto en el artículo primero, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

Art 3º.REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º.De forma.

RESOLUCION N° 2371-19 (10-09-19)

Art 1º.DECLARAR de INTERES MUNICIPAL al "IX Congreso de Alimentos Siglo XXI; Alimentos, Nutrición y Salud", La "XLIII Reunión del Capítulo Argentino de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición" (CASLAN) y la "I Jornada Patagónica de la Asociación de Nutricionistas del Chubut" (ANCH) a dictarse los días 23, 24 y 25 del mes de Septiembre del año 2020, organizada Comisión XLII Reunión CASLAN 2020

Art 2º.LO dispuesto en el artículo anterior no implicará erogación alguna para el Municipio.

Art 3º.REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Salud.

Art 4º.De forma.

RESOLUCION N° 2372-19 (10-09-19)

Art 1º.RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, del Sr. Félix Eduardo COTOGNINI, DNI. 24.929.836, para cumplir funciones en la Dirección General de Transporte, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Función Pública, por el lapso de 06 (seis) meses, durante el período 01 de Julio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

Art 2º.AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º.Los gastos que demande lo dispuesto en el Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Art 4º.Refrendará la presente, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º.De forma.

RESOLUCION N° 2373-19 (10-09-19)

Art 1º.OTORGAR Subsidio sin cargo a rendir por un monto total de Pesos Cuatrocientos Seis Mil Seiscientos (\$ 406.600,00) a favor de las Treinta y Ocho (38) personas y valores detallados en el Anexo I que forman parte de la presente Resolución.

Art 2º.LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes-Subsidios Generales.

Art 3º.REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º.De forma.

ANEXO I

Nº ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	Nº DOCUMENTO	MONTO	FIRMA
1	AGÜERO	ROBERTO MIGUEL	31.440.728	\$ 10.700,00	
2	AGUILAR	JUANA	14.282.997	\$ 10.700,00	
3	AGUILAR	ARIEL OSCAR	38.798.051	\$ 10.700,00	
4	AGUIRRE	EMILIO ARMANDO	13.253.465	\$ 10.700,00	
5	ALMONACID	GUSTAVO	27.198.294	\$ 10.700,00	
6	ALVARADO	HERNAN RICARDO	11.769.668	\$ 10.700,00	
7	ATENCIO	NICOLAS	18.123.108	\$ 10.700,00	
8	BARRIENTOS	GREGORIO	12.879.678	\$ 10.700,00	
9	CARRANZA	RAMON	14.451.563	\$ 10.700,00	
10	CARRIZO	FERNANDO MATIAS	38.802.044	\$ 10.700,00	
11	CASAS	LUCIO	14.672.517	\$ 10.700,00	
12	CASTILLO	BRIAN JEREMIAS	42.208.718	\$ 10.700,00	
13	CORZO	RAMON	11.830.648	\$ 10.700,00	
14	ESPINOSA	MIGUEL ANGEL	14.672.723	\$ 10.700,00	
15	FRIAS	CONRADO	23.350.066	\$ 10.700,00	
16	GOMEZ	EMANUEL EZEQUIEL	40.738.704	\$ 10.700,00	
17	HERNANDEZ	CARLOS	17.129.146	\$ 10.700,00	
18	HERRERA	MANUEL	18.653.588	\$ 10.700,00	
19	HERRERA	ORLANDO	17.129.293	\$ 10.700,00	
20	MILLANAHEL	GERMAN ALEXIS	38.300.540	\$ 10.700,00	
21	MORALES	ROBERTO	16.001.711	\$ 10.700,00	
22	MORALES	LUCAS ALFONSO	37.764.120	\$ 10.700,00	
23	MUÑOZ	ENRIQUE	92.089.078	\$ 10.700,00	
24	OJEDA	LUIS MARIO	12.041.504	\$ 10.700,00	
25	OJEDA	EDUARDO	16.530.606	\$ 10.700,00	
26	OVIEDO	VICTOR	14.470.995	\$ 10.700,00	
27	PEREDES	MIGUEL	14.828.850	\$ 10.700,00	
28	PARRA	OSCAR	17.249.387	\$ 10.700,00	
29	PEREZ	RAUL	16.757.198	\$ 10.700,00	
30	QUELIN	JUAN CARLOS	13.253.280	\$ 10.700,00	
31	RAMOS	SANTIAGO	12.973.931	\$ 10.700,00	
32	REALES	NERI	30.984.510	\$ 10.700,00	
33	ROMERO	SANTIAGO	16.001.708	\$ 10.700,00	
34	SANDUAY	JOSE	20.071.540	\$ 10.700,00	
35	SOSA	MANUEL	13.391.144	\$ 10.700,00	
36	TOLOSA	PEDRO	14.171.115	\$ 10.700,00	
37	VAQUINZAY	MIGUEL	14.949.537	\$ 10.700,00	
38	VERGARA	FRANCO SEBASTIAN	40.206.272	\$ 10.700,00	
TOTAL				\$ 406.600,00	

RESOLUCION N° 2374-19 (10-09-19)

Art 1º. OTORGAR un subsidio por la suma total de Pesos CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 117.411,80), a favor de la Asociación Vecinal del barrio Máximo Abasolo detalladas en el Anexo I adjunto a la presente y por los montos indicados en el mismo, correspondiente a las notas de débito del servicio provisto por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia.

Art 2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión abonar a la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA el importe citado en el Artículo 1º, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Art 3º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida de Transferencias Corrientes - Subpartida Sector Privado - Entidades - Subsidios a Uniones Vecinales, de la Secretaría General y de Relaciones Comunitarias.

Art 4º. REFRENDARAN la presente la señora Secretaria Privada a cargo de la Secretaria General y de Relaciones Comunitarias y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º. De forma.

ANEXO I

SOCIO	MEDIDOR	ENTIDAD O DENOMINACION SOCIAL	FACTURA	VENCIMIENTO	PER.	MONTO
805179/1	1882	ASOCIACION VECINAL Bº MAXIMO ABASOLO COMEDOR	B-0001-09916237/8	09/05/2011	02/11	\$ 24.469,55
805179/1	1882	ASOCIACION VECINAL Bº MAXIMO ABASOLO COMEDOR	B-0001-09916238/6	02/06/2011	03/11	\$ 24.473,55
805179/1	1882	ASOCIACION VECINAL Bº MAXIMO ABASOLO COMEDOR	B-0001-10032473/4	15/07/2011	04/11	\$ 19.774,20
805179/1	1882	ASOCIACION VECINAL Bº MAXIMO ABASOLO COMEDOR	B-0001-10032474/2	02/08/2011	05/11	\$ 19.778,18
805179/1	1882	ASOCIACION VECINAL Bº MAXIMO ABASOLO COMEDOR	B-0001-10122478/5	15/09/2011	06/11	\$ 14.458,14
805179/1	1882	ASOCIACION VECINAL Bº MAXIMO ABASOLO COMEDOR	B-0001-10122479/3	03/10/2011	07/11	\$ 14.458,14
TOTAL						\$ 117.411,80

RESOLUCION N° 2375-19 (10-09-19)

Art 1º. OTORGAR subsidios -sin cargo a rendir- a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto Total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00.-), pagaderos en dos cuotas iguales mensuales y consecutivas, por los valores detallados en el mismo, a partir de la fecha; con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Art 2º. Lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.

Art 3º. REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

ANEXO I

	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	M.MENSUAL	M.TOTAL	FIRMA (1ª cuota)	FIRMA (2ª cuota)
1	DOS REIS	JOSE ORLANDO	16.363.117	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00		
2	DA COSTA DIAZ	LEONARDO FABIAN	23.439.045	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00		
3	FARFAN	MARIANA LUISA	27.814.569	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00		

TOTALES				\$ 7.500,00	\$ 15.000,00		
----------------	--	--	--	--------------------	---------------------	--	--

RESOLUCION N° 2376-19 (10-09-19)

Art 1º. OTORGAR Subsidio sin cargo a rendir por un monto total de Pesos Ciento Siete Mil (\$107.000,00) a favor de las Diez (10) personas y valores detallados en el Anexo I que forman parte de la presente Resolución.

Art 2º. LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes-Subsidios Generales.

Art 3º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

ANEXO I

Nº ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	Nº DOCUMENTO	MONTO	FIRMA
1	ALARCON	MISAE ELIAS	40.206.893	\$ 10.700,00	
2	BREKES	MARTIN FABIAN	41.633.617	\$ 10.700,00	
3	CAYUL	ELIAS DANIEL	37.150.043	\$ 10.700,00	
4	MALDONADO	MATIAS GABRIEL	41.267.302	\$ 10.700,00	
5	MIRANDA	FERNANDO NICOLAS	34.144.824	\$ 10.700,00	
6	MORENO	ROBERTO HUGO	36.751.590	\$ 10.700,00	
7	OLIVA	MAURO DAVID	33.773.598	\$ 10.700,00	
8	PACHECO	FRANCO DAVID	36.334.331	\$ 10.700,00	
9	RAIN	LUCIANO AGUSTIN	37.764.484	\$ 10.700,00	
10	SILVA	OSVALDO ANTONIO NAHIR	42.772.231	\$ 10.700,00	

TOTAL	\$ 107.000,00
--------------	----------------------

RESOLUCION N° 2377-19 (10-09-19)

Art 1º. OTORGAR subsidios -sin cargo a rendir- a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto Total de Pesos Cincuenta y Un Mil (\$ 51.000,00.-), pagaderos en TRES (3) cuotas, mensuales y consecutivas, por los valores detallados en el mismo, a partir de la fecha; con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución.

Art 2º. LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.

Art 3º. REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y; el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

ANEXO I

	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	M. Mensual	M. Total
1	ACOSTA	GUILLERMO	M7.329.064	\$ 3.000,00	\$ 9.000,00
2	CORDOBA	MARCELA AZUCENA	23.255.840	\$ 3.000,00	\$ 9.000,00
3	DIAZ	ANDREA ALEJANDRA	42.315.618	\$ 3.000,00	\$ 9.000,00
4	MARABOLES	NOELIA VANESA	25.105.227	\$ 2.000,00	\$ 6.000,00
5	MARTINEZ ARCE	JULIO CESAR	95.023.637	\$ 3.000,00	\$ 9.000,00
6	VON EYLENSTEIN	GABRIELA NOEMI	23.034.320	\$ 3.000,00	\$ 9.000,00

TOTALES				\$ 17.000,00	\$ 51.000,00
----------------	--	--	--	---------------------	---------------------

RESOLUCION N° 2378-19 (10-09-19)

Art 1º. OTORGAR subsidios -sin cargo a rendir- a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I, por el monto Total de Pesos Cincuenta y Un Mil (\$ 51.000,00.-), el cual forma parte de la presente, por los montos especificados en el mismo; en un todo acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente en esta Resolución.

Art 2º. LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.

Art 3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

ANEXO I

	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.:	MONTO	FIRMA
1	AGUILA OYARZUN	PATRICIA BELEN	94.226.497	\$ 2.000,00	
2	ARANEA	JUAN CARLOS	30.936.516	\$ 12.000,00	
3	BORDON	RICARDO DANIEL	22.632.413	\$ 2.000,00	
4	CABRERA	VIVIANA ESTER	21.336.440	\$ 7.000,00	
5	CALDERON	MARIA FERNANDA	31.350.699	\$ 2.000,00	
6	CONTRERA	SABRINA DENISE	37.765.109	\$ 6.000,00	
7	HARO	MARIA EVA	17.129.006	\$ 4.000,00	
8	HEBERT	CRISTINA NOEMI	25.889.321	\$ 2.000,00	
9	MANSILLA	MARCELA NICOLE	43.413.039	\$ 2.000,00	
10	MANSILLA MIRANDA	BENITO LEONIDAS	92.378.666	\$ 5.000,00	
11	MELLAO	MARIA BELEN	37.150.810	\$ 3.000,00	
12	PAIRO	RAUL ARMANDO	16.001.755	\$ 2.000,00	
13	RIFFO	RUBEN	23.034.348	\$ 2.000,00	
TOTAL				\$ 51.000,00	

RESOLUCION N° 2379-19 (11-09-19)

Art 1º. ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 10/2019, referente a la obra: "DEMARCAACION VIAL ZONA CENTRO - PINTADO DE CORDONES 2º ETAPA" a la Empresa AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT: 30-71537375-7), por un monto de \$ 3.067.200,00 (Pesos tres millones sesenta y siete mil doscientos con cero centavos), se imputará a la Partida principal: Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano Ley de Hidrocarburos - Partida: Obras de Infraestructura - Subpartida: Obras de Infraestructura Vial, del presupuesto municipal en vigencia.

Art 2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art 3º. De forma.

RESOLUCION N° 2380-19 (11-09-19)

Art 1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 21/2019, referente a la obra: "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN FRIO EN LAS AVENIDAS JUAN B. JUSTO Y 13 DE DICIEMBRE" a la Empresa INVIALUR S.R.L. (CUIT 30-71629237-8), por un monto de \$ 3.477.600,00 (Pesos tres millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cero centavos), que se imputará a la Partida principal: Ley de Hidrocarburos - Convenio PAE - Partida: Obras de Infraestructura - Subpartida: Obras de Infraestructura vial, del presupuesto municipal en vigencia.

Art 2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art 3º. POR el Área correspondiente confeccionese el respectivo Contrato.

Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2381-19 (11-09-19)

Art 1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 20/2019, referente a la obra: "PLAN RECUPERACION TRAMA VIAL SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS ZONA CENTRO SUR - SEGUNDA ETAPA - PROGRAMA 2018" a la Empresa INVIALUR S.R.L. (CUIT 30-71629237-8), por un monto de \$ 3.090.000,00 (Pesos tres millones noventa mil con cero centavos), que se imputará a la Partida principal: Ley de Hidrocarburos - Convenio PAE - Partida: Obras de Infraestructura - Subpartida: Obras de Infraestructura vial, del presupuesto municipal en vigencia.

Art 2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art 3º. POR el Área correspondiente confeccionese el respectivo Contrato.

Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2382-19 (11-09-19)

Art 1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 43/2019, referente a la obra: "MURO DE CONTENCIÓN PRIMERA ETAPA AVDA QUINTANA N° 86 - B° GRAL MOSCONI"

a la Empresa AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT: 30-71537375-7), por un monto de \$ 1.908.259,00 (Pesos un millón novecientos ocho mil doscientos cincuenta y nueve con cero centavos), se imputará a la Partida principal: Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano Ley de Hidrocarburos - Partida: Obras de Infraestructura – Sub partida: Muros de Contención, del presupuesto municipal en vigencia.

Art 2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art 3º. POR el Área correspondiente confeccionese el respectivo Contrato.

Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2383-19 (11-09-19)

Art 1º. DESIGNAR la comisión de pre adjudicación de la Licitación Pública N° 75/19 Obra: “EDIFICIO COMPLEMENTARIO PARA NATATORIO MUNICIPAL”, la cual quedara conformada de la siguiente manera:

Por la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos
Arq. Paula IVANOVIC.-
Arq. Soledad PRADO.-

Por Asesoría Letrada Municipal.
Dra. Mariela GUTIERREZ.-

Por la Secretaría de Recaudación.
Cdra. Nora CABAILEIRO.-

La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la fecha de notificación.-

Art 2º. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 3º. De forma.

RESOLUCION N° 2384-19 (11-09-19)

Art 1º. Llamar a Concurso para el 13º Festival Nacional de cortometrajes de Comodoro Rivadavia en un todo de acuerdo a los considerandos.

Art 2º. APROBAR Anexo I, Bases del 13º Festival Nacional de cortometrajes de Comodoro Rivadavia, que se realizara a partir del 26 al 28 de Septiembre.

Art 3º. El gasto que implique dicho concurso será imputado al presupuesto de gastos en vigencia.

Art 4º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Cultura, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º. De forma.

ANEXO I - CORTO RODADO

COMPETENCIA “CORTOS DE MAR Y VIENTO”

Bases y Formulario de inscripción

La Secretaría de Cultura, por intermedio de la Dirección de Artes Visuales y Audiovisuales, invita a niños y jóvenes de la ciudad a participar de la competencia audiovisual “Cortos de mar y viento”. Esta competencia de cortos tendrá lugar en el marco del **FESTIVAL CORTO RODADO**, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2019.

Podes participar enviando tu video desde el jueves 1 de agosto hasta el viernes 13 de septiembre del 2019.

I. CONVOCATORIA

- 1.1. La competencia está destinada a los colegios primarios y secundarios de la ciudad de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, así como cualquier otra organización educativa, o grupos independientes indicando a que colegio pertenecen.
- 1.2. Podrán participar cualquier grupo de niñas/os o jóvenes representados por un adulto.
- 1.3. La ficha de Inscripción debe ser completada y firmada por el adulto responsable, especificando los nombres de los participantes en sus respectivos roles (Director, Guión, Cámara, Productor, Vestuarista, Dir. Fotografía, etc.)
- 1.4. Las realizaciones audiovisuales deberán ser FICCIONES inéditas y de índole no comercial, cuya duración no supere los 10 minutos con títulos incluidos.
- 1.5. Las obras deben ser en idioma español (castellano) o subtituladas al español (castellano). No dobladas.
- 1.6. Los participantes deberán utilizar para la banda sonora música libre de derechos de autor, música autorizada para subir a la web o contar con la autorización de los artistas.
- 1.7. Por “de índole no comercial” se entiende que el cortometraje no se haya proyectado obteniendo algún tipo de remuneración económica por la actividad, o que su finalidad sea vender algún producto o servicio

2. FECHAS

- 2.1. Fechas convocatoria: Desde el 1 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2019.
- 2.2. Fechas de proyección: jueves 26 de septiembre de 2019.
- 2.3. Premiación: Sábado 28 de septiembre de 2019.

3. JURADO

- 3.1. El Jurado para la competencia interescolar estará compuesto por tres integrantes designados por la Secretaría de Cultura.
- 3.2. Se evaluará la poética y creatividad para el tratamiento del cortometraje y la prolijidad técnica, así como la originalidad de la mirada, y también la capacidad de síntesis. También examinará el esmero puesto en la realización de la banda sonora original del film. (por banda sonora se entiende la conjunción de música, sonidos, diálogos, ruidos y silencios).
- 3.3. Las decisiones que tome el jurado serán inapelables.
- 3.4. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, así como también podrá otorgar menciones especiales según su criterio, que no tendrán retribución económica.

4. PREMIOS

- 4.1. Primer premio: 1 (una) cámara digital.
4.2. Premio del público: Entre todos los cortos proyectados en el festival se entregará un premio al más votado por el público.

5. PARTICIPACION

- 5.1. El reglamento general y la ficha de inscripción podrán solicitarse al correo cortorodado@comodoro.gov.ar o cortorodado@gmail.com
- 5.2. Para inscribir un cortometraje al concurso se deberá:
- Completar el formulario de Inscripción. Este Formulario tiene carácter de declaración jurada.
 - Acercar personalmente a la Dirección de Artes Visuales y Audiovisuales 1 (un) DVD de datos o pen drive conteniendo:
 - Una copia del cortometraje en formato adecuado para su correcta visualización. (se recomienda formato .mp4 códec h264)
 - Dos imágenes en formato digital, con resolución de 300 dpi para catálogo.
- 5.3. Cada participante podrá presentar el número de cortos que desee, completando un formulario de inscripción independiente por cada uno.

6. DEVOLUCIÓN

- 6.1. Los DVD de los cortometrajes seleccionados no se devolverán y pasaran a formar parte de la "Videoteca" de la Dirección de Artes Visuales y Audiovisuales de la Secretaría de Cultura, y podrá utilizarse para su difusión con fines culturales, no comerciales, toda vez que se organicen proyecciones de Festivales.
- 6.2. La Secretaría de Cultura, se compromete a difundir las obras en la ciudad, alrededores y en la Provincia de Chubut.
- 6.3. Todas las obras proyectadas recibirán diploma de participación.

7. ACEPTACIÓN

- 7.1. Los participantes autorizan a la organización el uso de fotogramas, fotografías y extractos de las películas para su difusión en cualquier soporte de comunicación y promoción, a fin de promover y difundir el Festival.
- 7.2. La sola participación en este concurso completando el formulario, implica la aceptación automática, plena y total de las presentes bases.

Formulario de Inscripción

Nombre y Apellido: _____

D.N.I.: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____

Provincia: _____ Cod. Postal: _____

Teléfono: _____ Cel: _____

Email: _____

Título de la obra: _____

Fecha de realización: ____/____/____

Duración: _____ Formato: 4:3 ☐ 16:9 ☐

Síntesis: (Que no exceda los cuatro renglones)

Director: _____

Guión: _____ Producción: _____

_____ Dir. de

fotografía: _____

Arte: _____

Sonido: _____

Edición: _____

De obtener premio, autorizo la difusión de la obra completa medios de comunicación, incluidas redes sociales. Si ☐ No ☐

He leído y acepto las bases y condiciones del 13º Festival CORTO RODADO.

Firma y Aclaración

RESOLUCION N° 2385-19 (11-09-19)

Art 1º. AUTORIZAR la Transferencia de la titularidad de la Licencia de Taxi N° 4028, solicitada por su titular Señor Héctor José ESCOBAR D.N.I. N° 14.075.017, a favor de la Señora Tina Lucia OROZCO ACOSTA, DNI N° 38.798.669 previa presentación de la

documentación correspondiente ante la Dirección Gral. de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Control Operativo.

Art 2º. Por la Secretaría de Recaudación (Dirección Gral. de Rentas) se procederá al pago del Canon de transferencia equivalente en 900.000 módulos.

Art 3º. Por la Secretaría de Gobierno y Función Pública por intermedio de la Dirección General de Transporte, se efectuará las tramitaciones y confeccionará la documentación correspondiente de acuerdo a normas legales vigentes.

Art 4º. REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 5º. De forma.

RESOLUCION N° 2386-19 (11-09-19)

Art 1º. OTORGAR un subsidio -sin cargo a rendir- a favor del señor ACOSTA, D.N.I. 16.001.995; por un monto Total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00.-), con el alcance de los considerados expuestos.

Art 2º. LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.

Art 3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º. De forma.

RESOLUCION N° 2387-19 (12-09-19)

Art 1º. AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al Artículo 9º de la Ordenanza N° 14.107/18, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

Programa: Ingresos Públicos

Partida Principal: 02. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Partida: 02.7 Otros Gastos

Subpartida: Tasas e Impuestos

\$ 160.000,00

TOTAL A DESAFECTAR

\$ 160.000,00

AFECTAR

Programa: Ingresos Públicos

Partida Principal: 2- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Partida: 02.2 Servicios

Subpartida: Alquiler de Inmuebles

\$ 160.000,00

TOTAL A AFECTAR

\$ 160.000,00

Art 2º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Recaudación y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 3º. De forma.

RESOLUCION N° 2388-19 (12-09-19)

Art 1º. AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al Artículo 9º de la Ordenanza N° 14.107/18, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

AFECTAR

Secretaría de Seguridad

Programa de Actividad Central - Seguridad

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Servicios Varios

Locaciones de Obras

390.000,00.-

TOTAL A AFECTAR

390.000,00.-

DESAFECTAR

Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión

Programa de Gestión Presupuestaria

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Servicios Varios

Locaciones de Obras

390.000,00.-

TOTAL A DESAFECTAR

390.000,00.-

Art 2º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública a cargo de la Secretaría de Seguridad y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 3º. De forma

RESOLUCION N° 2389-19 (12-09-19)

Art 1º. AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al Artículo 9º de la Ordenanza N° 14.107/18, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

PROGRAMA: DESPACHO DE SECRETARIA

PARTIDA PRINCIPAL: BIENES DE CAPITAL

PARTIDA: BIENES DE CAPITAL

SUBPARTIDA: FLOTA LIVIANA \$260.000,00

TOTAL A DESAFECTAR \$260.000,00

AFECTAR

PROGRAMA: DESPACHO DE SECRETARIA

PARTIDA PRINCIPAL: BIENES DE CAPITAL

PARTIDA: BIENES DE CAPITAL

SUBPARTIDA: INSTALACIONES \$260.000,00

TOTAL A AFECTAR \$260.000,00

Art 2º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 3º. De forma

RESOLUCION N° 2390-19 (12-09-19)

Art 1º. AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al Artículo 9º de la Ordenanza N° 14.107/18, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

AFECTAR
Secretaría Privada
Programa de Despacho
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Servicios Varios
Pasajes 1.000.000,00.-
Otros Gastos
Otros Servicios 450.000,00.-
TOTAL A AFECTAR 1.450.000,00.-

DESAFECTAR
Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión
Programa de Gestión Presupuestaria
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Otros Gastos
Otros Servicios 1.450.000,00.-
TOTAL A DESAFECTAR 1.450.000,00.-

Art 2º. REFRENDARÁN la presente la Sra. Secretaria Privada y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 3º. De forma

RESOLUCION N° 2391-19 (12-09-19)

Art 1º. AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al Artículo 9º de la Ordenanza N° 14.107/18, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR
Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión
Programa de Turismo
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Adquisición de Bienes
Bienes Primarios 97.300,00.-
TOTAL A DESAFECTAR 97.300,00.-

AFECTAR
Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión
Programa de Turismo
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Otros Gastos
Otros Servicios 97.300,00.-
TOTAL A AFECTAR 97.300,00.-

Art 2º.REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 3º.De forma

RESOLUCION N° 2392-19 (12-09-19)

Art 1º.RECHAZAR el Recurso Administrativo interpuesto ante la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el Banco Macro S.A. conforme los fundamentos expuesto ut-supra.

Art 2º.Refrendarán la presente resolución el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 3º.Notificar al recurrente lo dispuesto en el artículo primero.

Art 4º.De forma.

RESOLUCION N° 2393-19 (12-09-19)

Art 1º.Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto ante la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por la firma Surgas S.A. conforme los fundamentos expuesto ut-supra.

Art 2º.Refrendarán la presente resolución el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 3º.Notificar a los reclamantes lo dispuesto en el artículo primero.

Art 4º.De forma.

RESOLUCION N° 2394-19 (12-09-19)

Art 1º.NO HACER LUGAR, al reclamo interpuesto por la Sra. Almonacid Cerruti Bárbara Paola.

Art 2º.NOTIFICAR de la presente resolución a la parte interesada.

Art 3º.REFRENDARÁ la presente, el Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º.De forma.

RESOLUCION N° 2395-19 (12-09-19)

Art 1º.Tener presente la Sentencia de Divorcio y distribución de bienes obrante a fs. 271 a 274.

Art 2º.PREVIO cumplimiento de cancelación del Valor de la tierra y presentación de Documentación técnica de la obra conforme la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor de la Sra. BERNARDO SILVIA MABEL (DNI N° 23.114.760) por el lote "4" de la Manzana "35" del Barrio DON BOSCO de nuestra ciudad, Partida N° 51.113.

Art 3º.A los efectos de NOTIFICAR a la Sra. BERNARDO SILVA MABEL (DNI N° 23.114.760), se tendrán por válidas las que se realicen al domicilio Código N° 2431 Casa 847 del Barrio Don Bosco de esta ciudad.

Art 4º.REFRENDARÁ la presente, el Secretario de Tierras.

Art 5º.De forma.

RESOLUCION N° 2396-19 (12-09-19)

Art 1º.RECONOCER como ocupantes, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 Art 62° Inc. a.2.1 los lotes a favor de los ocupantes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art 2º.PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibido toda transferencia de derechos de pre-adjudicación o adjudicación, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece la Ordenanza precitada.

Art 3º.OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de Obra ante la Dirección General de Obras Particulares.

Art 4º.CUMPLIDO con los recaudos exigidos en la Ordenanza General de Tierras se procederá a la Adjudicación en venta.

Art 5º.REFRENDARÁ la presente, el Secretario de Tierras.

Art 6º.De forma.

ANEXO I

EXPT N°	BENEFICIARIO	DNI N°	BARRIO	MZA	PARC	PARTIDA	SUP. M2
3909-G-2007	GARCIA FABIANA NOEMI BELEN	31.332.889	ACCESO SUR	92	20	76.486	200,00
5452-S-2006	SERON CAROLINA ALEJANDRA TANNEUR MAXIMILIANO EZEQUIEL	29.342.432 31.880.727	ACCESO SUR	101	17	76.613	210,65
78-A-2017	COIGUIN CESAR AUGUSTO	31.441.091	ACCESO SUR	142	15	77.185	200,00
6026-T-2009	SOTO CECILIA SOLEDAD	34.087.442	ACCESO SUR	90	9	76.427	199,30
2941-G-2009	GUANUCO CESAR ARIEL	29.573.423	ACCESO SUR	94	4	76.495	225,00